



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TESIS:

**“GESTIÓN PRESUPUESTAL DEL EMPLEO DE FONDOS
PROVENIENTES DEL CANON GASIFERO DE LOS
YACIMIENTOS DEL GAS DE CAMISEA”**

PRESENTADO POR:

HEBERT YHON BLANCO TAPIA

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**Lima – Perú
2017**



Dedicatoria:

A mis padres, quienes me inculcaron el valor de la superación, esfuerzo y perseverancia del estudio en el desarrollo personal.

A mis hermanos por ser mis principales referentes como profesionales de éxito.

Agradecimientos:

A cada uno de mis docentes, por sus enseñanzas en las aulas universitarias.

A mis asesoras:

Dra. Carmen Rainelda Alfaro Alfaro; y

Docente: Delia Elsa Cueva Julca

Por su invaluable aporte con la orientación permanente que hicieron que el resultado sea mejor que lo que se proyectaba originalmente.

A todos los funcionarios y amigos que han colaborado con la realización de la encuesta y las sugerencias para mejorar la investigación.

INDICE

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

| | | |
|--------|---|----|
| 1.1 | PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 11 |
| 1.2 | FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | 20 |
| 1.2.1. | <i>Problema Principal</i> | 20 |
| 1.2.2. | <i>Problemas Secundarios</i> | 21 |
| 1.3 | OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN | 21 |
| 1.3.1. | <i>Objetivo General</i> | 21 |
| 1.3.2. | <i>Objetivos específicos</i> | 21 |
| 1.4 | JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN | 22 |
| 1.4.1. | <i>Justificación</i> | 22 |
| 1.4.2. | <i>Importancia</i> | 22 |
| 1.4.3. | <i>Alcance de la investigación</i> | 23 |
| 1.4.4. | <i>Limitaciones de la investigación</i> | 23 |

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

| | | |
|--------|---|----|
| 2.1 | ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN..... | 25 |
| 2.1.1 | <i>Reseña Histórica</i> | 28 |
| 2.1.2 | <i>Base Legal</i> | 33 |
| 2.2 | BASES TEÓRICAS..... | 33 |
| 2.2.1 | <i>El Gas Natural</i> | 33 |
| 2.2.2 | <i>Exploración de yacimientos de gas natural</i> | 34 |
| 2.2.3 | <i>Gas Natural en el Perú</i> | 35 |
| 2.2.4 | <i>El proyecto Camisea</i> | 36 |
| 2.2.5 | <i>Gestión de Presupuesto público</i> | 36 |
| 2.2.6 | <i>Definición de Presupuesto</i> | 37 |
| 2.2.7 | <i>Sistema Nacional de Presupuesto Público</i> | 38 |
| 2.2.8 | <i>Fondos Públicos</i> | 42 |
| 2.2.9 | <i>Ingresos Percibidos por los GL</i> | 43 |
| 2.2.10 | <i>Ingresos Percibidos por extracción de recursos</i> | 44 |
| 2.2.11 | <i>Gestión del Canon</i> | 57 |
| 2.2.12 | <i>Gestión del Foncomun</i> | 57 |
| 2.2.13 | <i>Problemática en la gestión del Canon</i> | 58 |
| 2.3. | HIPÓTESIS..... | 71 |
| 2.3.1. | <i>Hipótesis General</i> | 71 |
| 2.3.2. | <i>Hipótesis Específicas</i> | 71 |
| 2.4. | DEFINICIÓN DE TÉRMINOS..... | 72 |

| | | |
|-------|-------------------------------------|----|
| 2.5. | VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN | 79 |
| 2.5.1 | <i>Variable independiente</i> | 79 |
| 2.5.2 | <i>Variable dependiente</i> | 79 |

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

| | | |
|-------|--|----|
| 3.1 | ÁMBITO DE ESTUDIO | 81 |
| 3.2 | TIPO DE INVESTIGACIÓN | 83 |
| 3.3 | NIVEL DE INVESTIGACIÓN | 83 |
| 3.4 | MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN | 83 |
| 3.5 | DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN | 84 |
| 3.6 | POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO EN LA INVESTIGACIÓN..... | 84 |
| 3.6.1 | <i>Población</i> | 84 |
| 3.6.2 | <i>Muestra</i> | 85 |
| 3.6.3 | <i>Muestreo</i> | 85 |
| 3.7 | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS | 85 |
| 3.7.1 | <i>Técnicas</i> | 85 |
| 3.7.2 | <i>Instrumentos</i> | 85 |
| 3.8 | PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS. | 85 |
| 3.9 | TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS | 86 |

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

| | | |
|-------|---|-----|
| 4.1 | PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS A REALIZAR | 90 |
| 4.1.1 | <i>Resultados de la medición del índice de la Calidad</i> | 93 |
| 4.1.2 | <i>Resultados de la medición del índice de Transparencia</i> | 95 |
| 4.1.3 | <i>Resultados de la medición del índice de la Eficiencia -eficacia</i> | 96 |
| 4.1.4 | <i>Resultados de la medición del índice del volumen de transferencia.</i> | 97 |
| 4.1.5 | <i>Resultados de la medición del índice de tipos de gasto.</i> | 97 |
| 4.1.6 | <i>Resultados de la medición del índice de distribución.</i> | 98 |
| | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 100 |
| | CONCLUSIONES..... | 100 |
| | RECOMENDACIONES..... | 103 |

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Producción de gas natural y líquidos de gas natural 2004-2014 (Millones MM BTU) | 47 |
| Tabla 2 Ingresos por rubro presupuestarios de la provincia de La Convención en el Cusco | 64 |
| Tabla 3 Ingresos por concepto de Foncomun en la provincia de la Convención en el Cusco, según distrito..... | 66 |
| Tabla 4 Gastos por rubro y tipo de gasto en la provincia de La Convención | 67 |

INDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1 Criterios de distribución porcentual de recursos del Canon | 13 |
| Figura 2 Destino de las regalías del lote 88 Camisea..... | 45 |
| Figura 3 Comparativo transferencias por Foncomun en millones de soles..... | 54 |
| Figura 4 Gastos de gobiernos regionales y municipales en millones de soles 2014 y 2015 (constantes y corrientes) y porcentaje soles constantes 2015. | 56 |
| Figura 5 Gastos con recursos del Canon para operatividad institucional en la Provincia de La Convención en el año 2013 | 69 |
| Figura 6 GLs que han destinado recursos del Canon subcuenta gasífero regalías a gasto corriente durante el año 2013..... | 70 |

INDICE DE ANEXOS

| | |
|--|-----|
| Anexo 1 Tabla de fuentes de financiamiento y rubros presupuestales..... | 113 |
| Anexo 2 Matriz de Consistencia..... | 114 |
| Anexo 3 Encuesta virtual – Google Forms | 115 |
| Anexo 5 Análisis de la encuesta | 125 |

Resumen

La “**Gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea**” recoge la problemática del impacto de los indicadores y la gestión. El estudio demuestra que en los gobiernos locales de La Provincia de la Convención, principal beneficiario de recursos provenientes del Canon gasífero se detecta que incurren en deficiente gestión presupuestal y en consecuencia el empleo de los fondos es poco transparente a causa principalmente de una normativa restrictiva la desproporcionalidad en los tipos de recursos transferidos, según análisis de la base de datos del SIAF-SP, que en el periodo 2009 al 2014; Canon y Foncomun representaron el 92.53% y 4.62% respectivamente, siendo el Foncomun autorizado para el pago de personal administrativo contratación de bienes y servicios, entre otros, necesarios para brindar servicios y la administración de los recursos provenientes por concepto del Canon de naturaleza rígida establecido por Ley (Ley 27506, 2001), que sin embargo en la práctica los recursos del Canon se destinan para otros fines distintos a los establecidos por Ley, el cual se observa en las consultas a la página web de transparencia del MEF y los hallazgos en auditorias por la Contraloría General de la República.

Expuesto la problemática, se demuestra a través del análisis de encuestas porqué los funcionarios han incurrido en dicho ilícito y más aún si estos realmente es un ilícito o una adecuación eventual por necesidades de operatividad administrativa y finalmente dar las alternativas de solución, que resulta necesario destinar un porcentaje de entre 3% a 5% de recursos del Canon para gasto de operatividad administrativa, lo cual posibilitará mejorar y optimizar la gestión de calidad, el empleo transparente y el sinceramiento de las necesidades institucionales.

Introducción

Es común que en nuestro país, el análisis del gasto público, especialmente el de la inversión pública, tiende a concentrarse en las cifras de ejecución del gasto, muchos políticos se aferrarán a estos números como indicadores del desempeño, por otra parte es natural que los ciudadanos se indignen ante gobiernos que no son capaces de utilizar el presupuesto de que disponen, sin embargo, se debe tener mucho cuidado con un análisis centrado en la ejecución del gasto.

Perú es considerado un país rico en minerales y energía como el gas, siendo estos recursos fuente de ingresos para el Estado y sus diversas regiones. En particular, la provincia de La Convención en el departamento del Cusco es uno de las provincias que posee recursos en el subsuelo, es así se ha visto beneficiado con las regalías y rentas que genera los yacimientos a partir del 2004, de la explotación del gas de Camisea.

Esta particularidad se presenta con la gestión y empleo de fondos del Canon gasífero provenientes de los yacimientos del gas de Camisea que se consideran recursos exclusivos de gasto de inversión o de capital, de este modo, el presente estudio se circunscribe en la provincia de la Convención, dado que en esta provincia se encuentra el yacimiento de gas de Camisea, el mismo los gobiernos locales (municipalidades) deben emplear para ejecutar diversos proyectos de inversión.

Esta provincia, al igual que otras regiones del país que por un lado cuentan con ingentes recursos provenientes de Canon, ya sean mineros, petroleros i/o gasíferos destinados a gastos de inversión, tienen como problemática común el contar con recursos mínimos que resultan insuficientes para el presupuesto correspondiente a gastos corrientes de

funcionamiento administrativo, los cuales se atienden principalmente con recursos provenientes del Foncomun.

En la práctica, esta inconveniente particularidad, se soluciona imputando determinados costos de funcionamiento administrativo de bienes y servicios e incluso personal a partidas de gasto de inversión i/o proyectos de inversión que son financiados con recursos del Canon, lo cual ha sido catalogado bajo el concepto de malversación de fondos, por la Contraloría General de la República como parte de su tarea de fiscalización (Ley 27785, 2002).

Dado la importancia de los recursos que genera el gas de Camisea, es necesario abordar cómo se viene ejecutando cómo impacta en los indicadores financieros de la provincia, si las normas emanadas de los entes rectores se adecuan, cómo repercute la desproporción de ingresos corrientes, frente a los ingresos de capital y que estas tengan la debida transparencia y el control adecuado de los gastos incurridos como factor principal del desarrollo local.

Según establecen las directivas de programación de presupuesto de cada año fiscal, los ingresos corrientes por su naturaleza pueden ser destinados a gasto corriente (funcionamiento y operatividad administrativa), por su parte los ingresos de inversión o de capital se destinan únicamente al gasto de inversión o de capital, con algunas excepciones como mantenimiento de infraestructura, estudios de pre inversión y por emergencia se facultan con disposiciones de rango de ley.

La investigación se encuentra dividida **en cuatro capítulos**, de modo que en el capítulo I se describe la realidad problemática, para luego formular el problema, asimismo se propone el horizonte de la investigación, se plantea la justificación e importancia de la misma y finalmente el objetivo general y específicos de la investigación, mientras que en el capítulo II se describe el marco teórico, detallando los antecedentes relacionados con la investigación, la reseña histórica, la base legal, las bases teóricas y el

marco conceptual del presupuesto, concepto del Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones y del Fondo de Compensación Municipal – Foncomun y definición de términos utilizados en la investigación, para concluir con el planteamiento de las hipótesis general y específico, así como la identificación de variables, y finalmente la definición operativa de variables e indicadores.

En el capítulo III se presenta la metodología de investigación empleada, incluyendo el tipo, nivel, método y diseño de la investigación, la población, muestra y muestreo, las técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos y las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

El capítulo IV presenta los resultados del análisis de la información y con la base planteado a partir de los capítulos I, II, III y la discusión de resultados y conclusiones del capítulo IV, se planteará las recomendaciones y la propuesta de solución a la actual situación problemática de los indicadores financieros, la calidad de gestión presupuestal respecto la transparencia del empleo de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea

Por las razones expuestas, este trabajo de investigación se ha titulado:

“Gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea”

Espero con esta investigación poder llegar a cubrir las expectativas del presente trabajo, y contribuir con la explicación de la propuesta de solución al problema encontrado.

Capítulo I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 Planteamiento del problema

En nuestro medio es común que la eficiencia y eficacia del gasto se entienda como la capacidad del gasto, es decir, el análisis del gasto público, especialmente el de la inversión pública, tiende a concentrarse en las cifras de ejecución del gasto, sin apenas diferenciar que cada entidad del Estado cumple funciones diferentes, perciben recursos diferentes y emplean en acciones, actividades o inversiones distintas. (Instituto Peruano de Economía, 2014)

También está dada porque muchos políticos se aferrarán a estos números como indicadores del desempeño, al igual que los comunicadores o analistas políticos, en consecuencia es natural que los ciudadanos se indignen ante gobiernos que no son capaces de utilizar el presupuesto de que disponen y se percibe como la incapacidad de gestión, sin embargo, se debe tener mucho cuidado con un análisis centrado en la ejecución del gasto, puesto que no es determinante en la calidad de gasto.

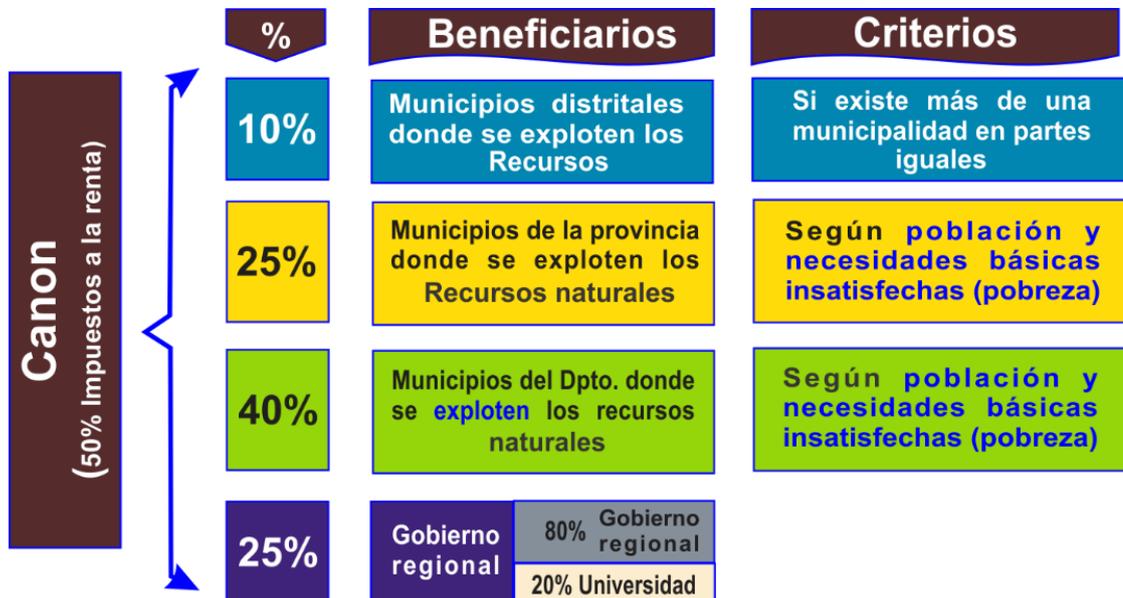
Las distintas publicaciones referentes al gasto público ha demostrado que a pesar del gran déficit en infraestructura en educación o salud pública, entre otras, el avance en la ejecución del presupuesto para inversiones de capital es lento al cierre de cada ejercicio fiscal o presupuestal; por ello además de evaluar los montos ejecutados, también debe tomarse en cuenta qué tanto de ese gasto ejecutado, contribuyó al propósito para el que se asignó el presupuesto, y en esta medida es importante tener en primer lugar gobiernos sub-nacionales que cuenten con funcionarios cualificados, que tengan la capacidad no solo de proponer proyectos que contribuyan realmente a satisfacer las necesidades de la población, sino también que sepan administrarlos y supervisarlos para que dichas prestaciones se desarrollen con calidad. Bonifaz et al (2013).

Por otro lado el párrafo anterior demuestra que la medición de la capacidad de gasto, está orientada básicamente a verificar qué entidad tiene un avance en el gasto de los recursos y también en que se gasta, por ejemplo infraestructura, equipamiento y otros, pero no se ha realizado un examen más minucioso cómo se cargan otros gastos que no necesariamente corresponden a gasto de inversión, bajo la premisa de que se puede “afectar” porque no existe otro medio para solventar costos que directa o indirectamente corresponde a la operatividad o administración de la entidad y los propios proyectos de inversión.

Criterios de Distribución del Canon.

El Canon se reparte de acuerdo al área de influencia del yacimiento del recurso natural explotado. Este reparto ha sido modificado en diversas oportunidades a partir de la ley 27506 (año 2001), ley 28077 (año 2003), donde se modificaron los porcentajes de distribución entre los diferentes tipos de gobiernos) y la ley 28322 (año 2004 que incluye como beneficiario al distrito productor en las etapas de distribución). (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú).

Figura 1 Criterios de distribución porcentual de recursos del Canon



Fuente: Tomado del Ministerio de Economía y Finanzas;
<https://www.mef.gob.pe/es/politica-economica-y-social-sp-2822/150-transferencia-y-gasto-social/2296-canon-metodologia-de-distribucion>

El índice de distribución que permite asignar o distribuir correctamente los recursos del Canon se elabora en función de información proveniente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (Ministerio de Economía y Finanzas).

Respecto a las cuotas de distribución, los recursos del Canon que provienen del impuesto a la renta se distribuyen hasta en doce cuotas mensuales, siendo particulares los casos correspondientes al Canon pesquero y forestal (definición semestral y pago en una cuota), así como del Canon gasífero (definición anual y pago en cuotas mensuales (Ministerio de Economía y Finanzas).

Empleo de recursos del Canon.

De acuerdo a la cuarta disposición final de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006, los gobiernos regionales y locales utilizarán los recursos provenientes de los Canon, así como los de Regalía Minera, en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos de acceso universal y que generen beneficios a la comunidad, que se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno y sean compatibles con los lineamientos de políticas sectoriales. Estos proyectos no podrán considerar, en ningún caso, intervenciones con fines empresariales o que puedan ser realizados por el sector privado.

Esta misma norma faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes de los Canon y la Regalía Minera a que se refiere la Ley N° 28258, para el mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos de impacto regional y local, para el financiamiento de los gastos generados por los procesos de selección para la ejecución de proyectos de inversión pública. Asimismo, de dicho porcentaje podrán destinar hasta un 5% para financiar la

elaboración de perfiles correspondientes a los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los planes de desarrollo concertados que correspondan. Lo establecido en la presente disposición no es de aplicación a los gobiernos locales o gobiernos regionales a los que la normatividad haya otorgado la facultad del uso de un porcentaje de los recursos provenientes del Canon en gasto corriente. (Ley 27506, 2001)

El Canon en la región del Cusco

En la región del Cusco, la extracción de gas representa la principal industria extractiva, seguida de la minería de cobre. El Canon percibido proviene de la extracción de recursos mineros y gasíferos. En el caso del primero se encuentra conformado por el 50% del impuesto a la renta que corresponde al operador y el 100% de las regalías y en el segundo caso corresponde al 50% de las regalías y el 50% del impuesto a la renta pagado por el operador (Grupo Propuesta Ciudadana, 2015).

El valor de la producción, definido como el producto entre el precio del recurso por la producción del mismo se ha incrementado en los últimos diez años en el sector gasífero, debido al aumento en la producción de gas mientras que en el sector minero hubo una disminución el 2012 por el cierre de la mina Tintaya, recuperándose el 2013 por el comienzo de la extracción en Antapaccay, además de haberse visto afectado por la caída de precios de los minerales (Grupo Propuesta Ciudadana, 2015).

Del 2004 hasta agosto 2015, el departamento de Cusco ha percibido un equivalente a 20,584 millones de soles debido a transferencias de recursos financieros hacia la región Cusco, cuyo 80% corresponde a Canon (gasífero y minero) y regalías mineras. La distribución de recursos correspondió un 20% para el gobierno regional y un 80% para las municipalidades. (Grupo Propuesta Ciudadana, 2015)

Por otro lado, respecto al Canon gasífero, a partir del año 2007, las transferencias se han visto incrementadas debido al aporte de los

ingresos provenientes del impuesto a la renta además de los ingresos por regalías ya captados desde el año 2004.

La provincia de la Convención

La provincia de la Convención se encuentra conformada actualmente por 14 distritos, incluido el distrito de Santa Ana (gobierno local provincial), Echarati, Huayopata, Kimbiri, Maranura, Ocobamba, Pichari, Quellouno, Santa Teresa, Vilcabamba, Inkawasi (Ley 30265, 2014) administrado temporalmente por MD Vilcabamba durante el año 2015, recién el año 2016 es independiente administrativamente), Villa Virgen (Ley 30279, 2014) administrado temporalmente por MD Vilcabamba durante el año 2015, recién el año 2016 es independiente administrativamente), Villa Kintiarina (Ley 30349, 2015) el mismo estuvo administrado temporalmente por la MD de Kimbiri y distrito de Megantoni (Ley 30481, 2016), en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Megantoni, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati

De estos 14 distritos citados; Inkawasi, Villa Virgen y Villa Kintiarina, a pesar que en el año 2015 habían ejecutado de manera parcial sus propios presupuestos no serán materia de estudio, porque no se tiene antecedentes históricos de gasto, por tanto no se puede comparar. Asimismo el último distrito creado Megantoni, aún no ejecuta presupuesto como entidad independiente, por tanto, también se excluye del estudio.

En los gobiernos locales de la provincia de La Convención, departamento del Cusco entre los periodos fiscales 2007 al 2015 se administró presupuesto hasta por la suma de S/. 6,844,148,327.72 (Seis mil ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintisiete con 72/100 Soles), provenientes principalmente de los recursos del Canon gasífero, esto representa el 5.32% de la

transferencia a los gobiernos locales a nivel nacional dentro del mismo periodo de estudio y 3.57% del presupuesto nacional.

Gestión de recursos en los Gobiernos Locales - GL de la provincia de la Convención.

La gestión de recursos en la provincia de la Convención y pese a la libre disponibilidad de los recursos del Foncomun para gasto corriente, este fondo resulta insuficiente para el funcionamiento del aparato administrativo y servicios que brinda, por lo que en la práctica se emplean recursos del Canon provenientes principalmente de los yacimiento del gas de Camisea, destinados a la inversión, para efectuar gasto corriente. El motivo de esta práctica que se encuentra fuera de la normatividad vigente se debe a la desproporcionada diferencia entre ambos tipos de fondos. La práctica anteriormente descrita, que corresponde a una ejecución presupuestaria indebida referente al gasto se entiende como malversación de recursos al emplearlos para un fin distinto al que por ley se encontraban destinados.

Gestión indebida de los recursos del Canon.

Al respecto, la Contraloría General de la República ya ha puesto anteriormente y bajo tela de juicio el empleo del Canon en otras regiones, como en la municipalidad distrital de ciudad nueva en el departamento y provincia de Tacna, donde durante el año 2011 se detectó el uso de recursos del Canon minero para el pago de remuneraciones al personal administrativo, parques y jardines y limpieza pública (Informe 893-2012-CG/ORTA-EE).

Otros casos destacados por la contraloría, incluyen los siguientes:

- Gobierno Regional de Ucayali: Se detectó el pago de incentivos laborales del CAFAE con recurso del Canon por S/.1.1 millones. (Contraloría General de la República, 2015).

- Municipalidad Distrital de Ilabaya, Tacna: Se identificó el uso de los recursos del Canon minero para áreas verdes y seguridad ciudadana por un monto de S/.2.1 millones. (Contraloría General de la República, 2015).
- Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, Tacna: Se estableció que más de S/.1.7 millones provenientes del Canon se emplearon para pagar remuneraciones y obligaciones sociales del personal administrativo. (Contraloría General de la República, 2015).
- Finalmente en el expediente N° 006.2013.CG/TNSSS, se identificó, en la Municipalidad Provincial del Cusco, que más de S/.2.7 millones del Canon fueron destinados al pago de planillas, beneficios sociales y servicios públicos (electricidad, agua y desagüe). (Resolución N° 048-2015-CG/TSRA, 2015)

De acuerdo a lo anterior se observa que a pesar de los antecedentes mencionados, se insiste en continuar usando los recursos en forma inadecuada, por lo que se precisa establecer las consecuencias de este tipo de prácticas. En ese sentido se presenta un entorno donde existe una ejecución inadecuada de las transferencias provenientes de los recursos del Canon por lo que hace necesario determinar la calidad de gestión presupuestal y la influencia en la transparencia, determinando la incidencia de en la gestión y empleo de los **fondos corrientes** respecto la gestión y empleo de los **fondos de inversión** provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea, esta incidencia se da porque existe una relación directa el volumen de transferencia de los recursos distintos al Canon, como son los Recursos Directamente Recaudados, Impuestos Municipales y Donaciones y Transferencias que en la práctica sólo representan promedio el 2.53% del total de sus recursos y que además la tratativa según normativas vigentes no pueden ser destinados en su integridad a gasto corriente, siendo esta rigidez un inconveniente adicional.

Recursos del Fondo de Compensación Municipal - Foncomun.

Se trata de un fondo cuya creación parte de la Constitución Política del Perú que tiene como propósito original el promover la inversión de parte de los gobiernos locales en el territorio nacional, de modo que se beneficien primordialmente las zonas más alejadas y empobrecidas, principalmente zonas rurales y urbano-marginales. (Ministerio de Economía y Finanzas).

La base legal del Foncomun parte del artículo 196 de la Constitución Política del Perú en su numeral 5 donde se menciona que los recursos representan rentas municipales. Su distribución se hace tomando en cuenta equidad y compensación para garantizar el funcionamiento de las municipalidades (Art 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal), siendo su monto no menor a 8 UIT (Art 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Ministerio de Economía y Finanzas).

El Foncomun se encuentra conformado por el aporte de los siguientes recursos:

- Impuesto de Promoción Municipal o IPM,
- Impuesto al Rodaje e
- Impuesto a las Embarcaciones de Recreo (Art 86 de la Ley de Tributación Municipal).

Distribución del Foncomun.

La distribución del Foncomun se realiza en tres fases: asignación geográfica por provincia, asignación interdistrital y ajuste por 8 UIT. Para esto se emplean indicadores de pobreza tal como el índice geográfico por provincias (IGPj), el Índice de Ruralidad (IRj), el Índice de Extensión Territorial (TERRITORIOi) y los indicadores de gestión municipal (Vera Novoa, 2014).

En la región Cusco el Foncomun se distribuye asignando un 20% para las municipalidades provinciales y el 80% restante para las distritales. La distribución se realiza en función a la población en situación de pobreza (85%), gestión municipal (10%) y extensión territorial (5%). (Grupo Propuesta Ciudadana, 2014)

Gestión presupuestal y empleo del Foncomun.

Al momento de la creación del Foncomun este solo podía ser usado para fines de inversión estando prohibido su uso para gastos corrientes (Art 89 de La Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo 776). Posteriormente el año 2002 se determinó la libre disponibilidad del fondo, permitiendo su uso para gasto corriente. Al año 2008 a nivel nacional solo el 40% del Foncomun se utilizaba para inversión y el 60% en gastos corrientes. Específicamente, el 48.9% de este 60% es empleado en bienes y servicios, el 39.3% en personal y obligaciones sociales, el 4% en obligaciones previsionales y el 7.8% en otros gastos corrientes (Congreso de la República).

En la actualidad en la provincia de La Convención según análisis de la información se destina el 100% para gasto corriente, a pesar de ello, resulta insuficiente para la correcta administración y funcionamiento de los gobiernos locales.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1. Problema Principal

¿Cuál es el impacto en la gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea?

1.2.2. Problemas Secundarios

- a. ¿Cuál es el impacto en los indicadores financieros del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea?
- b. ¿Cuáles son las percepciones de la población respecto a la administración y empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea?
- c. ¿Cuál es la relación entre el volumen de transferencias de recursos y el destino del tipo de gasto de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar el impacto en los indicadores financieros de la gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea.

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Determinar el impacto en los indicadores financieros de la gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea
- b. Describir las percepciones de la población respecto a la administración y empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea.
- c. Analizar la relación entre el volumen de transferencias de recursos y el destino de tipo de gasto de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea

1.4 Justificación e importancia de la investigación

1.4.1. Justificación

El trabajo de investigación encuentra su justificación práctica en que mediante su realización se podrá demostrar que la calidad de gestión presupuestal influye en la transparencia del empleo de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea y de esta forma al obtener proyecciones de indicadores de calidad presupuestales en términos de análisis de sensibilidad o simulación de escenarios, será posible asegurar la transparencia del empleo de los fondos en los procesos de ejecución presupuestal a nivel municipal, buscando el crecimiento sostenido de la provincia.

Asimismo el cambio del concepto de malversación de fondos, por una orientación adecuada de recursos rígidos determinados por Ley.

La presente investigación tiene su justificación teórica basada en la teoría proveniente de registros presupuestales en el SIAF-SP y las consultas de la página web de transparencia

1.4.2. Importancia

La importancia de esta investigación reside en la medida que de lograr determinar si la gestión presupuestal es de calidad, entonces influye favorablemente en la transparencia del empleo de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea, es decir la poca transparencia es consecuencia de una deficiente gestión presupuestal en el empleo de los recursos percibidos por los gobiernos locales de la provincia de La Convención.

1.4.3. Alcance de la investigación

Respecto al alcance de la presente investigación, esta dará como consecuencia de posibilitar una adecuada gestión presupuestal de calidad y con transparencia del empleo de fondos, lo cual permitirá brindar alternativas de solución al resto de los GL que administran este tipo de recursos, incluso podrá ser referente y aplicación para otras regiones al permitir determinar cuáles son los puntos críticos en la administración de fondos, la optimización del desarrollo a nivel local, regional y nacional y sobre todo la solución a la calidad de gestión y el empleo transparente de sus recursos.

El alcance también permitirá delimitar la transparencia en las acciones de ejecución presupuestal permitiendo establecer políticas de estado para una adecuada asignación de recursos provenientes del Canon, permitiendo un equilibrio potencial entre los fondos destinados al gasto corriente y a la inversión para evitar incurrir en faltas a la normativa actual y encaminar los esfuerzos hacia el desarrollo regional mediante la consecución del objetivo final que corresponde al fomento de la inversión pública.

1.4.4. Limitaciones de la investigación

En el desarrollo de la investigación se presentaron las siguientes limitaciones:

- El primer limitante de este estudio es la falta de acceso a información importante, tanto de las entidades, como de los funcionarios de los gobiernos locales encuestada, o información incompleta debido a que no se cuenta con ella, no está disponible en forma inmediata, o las opiniones vertidas involucran responsabilidades civiles o penales, lo que derivaría en una significativa tasa de no respuesta al cuestionario o fichas de datos sin responder.

- La segunda limitante de este estudio se encuentra referida al tiempo de demora en la recolección de información, básicamente a la información de datos del SIAF-SP, determinado por los procedimientos administrativos de los GL, y la separación geográfica de los distritos dentro de la provincia, así como la disposición de la población seleccionada a alcanzar la información solicitada.

Las limitaciones presentadas no fueron obstáculos para poder concluir con la investigación ya que la falta de acceso a determinada información será suplida con muestreo por sustitución de unidades de análisis, en caso de la población encuestada y la información incompleta se suplió mediante la extracción de información proveniente de otras fuentes, a través de fuentes terciarias, o proyectada a través de datos históricos y/o data institucional del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

Asimismo el impacto del tiempo en la recolección de la información, se minimizó mediante la elaboración de un cronograma que permitía gestionar intervalos de tiempo razonables, de acuerdo a los plazos propuestos por la misma.

Capítulo II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Relacionados con la Investigación

(Ortiz Mori, 2015), Trujillo, en su tesis de grado, denominada “Impacto de los ingresos por Canon Minero en el crecimiento económico de las regiones del Perú en el periodo 1996 - 2013”, cuyo objetivo fue establecer el impacto de los ingresos por Canon minero en el desarrollo económico de las regiones en el Perú durante el periodo 1996-2013 y cuyas conclusiones fueron que los ingresos por Canon minero se han incrementado en forma sostenida en el último periodo, pese a la reducción producida por la crisis financiera del 2008, siendo Ancash la región que percibió la mayor cantidad de ingresos (25%), seguido de La Libertad (14%), Cajamarca (13%), Arequipa (11%), Moquegua (7%) y Tacna (6%), concentrando el 76% del total, mientras que el PBI también se ha incrementado sostenidamente, de modo que existe una correlación positiva entre PBI y Canon Minero, así como entre Canon Minero y Presupuestos Regionales.

(Prieto Hormaza, 2012), Lima, en su tesis de grado, denominada "Influencia de la gestión del presupuesto por resultados en la calidad del gasto en las municipalidades del Perú (2006-2010) "Caso: Lima, Junín y Ancash"", cuyo objetivo fue establecer el impacto de la administración del presupuesto por resultados en la calidad del gasto en los municipios de Lima, Junin y Ancash y cuyas conclusiones fueron que el aplicar el presupuesto por resultados a nivel de municipalidades del Perú optimiza la calidad de gasto público, al mejorar los niveles de vida de la población a través de concesión de recursos de presupuesto orientados a proyectos estratégicos, como instrumentos del presupuesto por resultados, referentes a mejoras en desnutrición infantil, calidad de la educación básica, y entrega de otros servicios a la población, de modo que respecto los indicadores que evalúan al presupuesto no toman en cuenta el tema de beneficios sociales, tomando únicamente en cuenta el monto del gasto sin tomar en cuenta la calidad del mismo, siendo que la toma de decisiones al respecto resulta ineficiente al tomar en consideración únicamente los gastos de capital y no gastos orientados a mejorar la calidad de vida en la población, habiendo serios problemas de financiamiento debido a los recursos insuficientes, a pesar que las municipalidades en toma de decisiones se encuentren de acuerdo con que el gasto se oriente a mejorar las condiciones de vida de la población, sin embargo estas son tomadas por un grupo de funcionarios representados por el alcalde y el consejo municipal, no considerándose gastos de calidad debido a que no atienden problemas sociales.

(Vargas Merino, 2015) en su trabajo final de master, analiza el impacto de la distribución del canon minero en el gasto de capital en las regiones del Perú; se determina cómo se ejecuta la recaudación y distribución del canon minero, se analiza su metodología actual de distribución y se propone un nuevo sistema distributivo; finalmente realiza un acercamiento respecto a la eficiencia y calidad del gasto por canon minero, entendida ésta como la repercusión a nivel de valor agregado y obras de real

impacto para el desarrollo de las regiones. La metodología utilizada es la de evaluación de impacto, utilizando la estrategia econométrica basada en el estimador Diff in Diff; y por otro lado se hace una discusión al poner en debate el enfoque de la distribución del canon, y abordando el análisis de la eficiencia y calidad del gasto. Se concluye que existe un impacto directo y significativo de la distribución del canon minero en el gasto de capital en las regiones del Perú. Se confirma que su distribución es inequitativa y que es sumamente urgente, analizar y definir claramente el orden de prioridades de las inversiones, buscando que sean realmente, proyectos de impacto local y regional, que constituyan un verdadero soporte primero de equidad y luego de justicia social.

En resumen, no se ha encontrado estudios previos respecto al tema específico de la investigación, de modo que antes no se han llevado a cabo o planteado propuestas similares. Todos los estudios expuestos se dieron básicamente para conocer la capacidad de gasto o el destino de los recursos en el enfoque de presupuesto por resultado- PpR, si estos han sido orientados a la ejecución de proyectos de inversión, otros estudios han demostrado que ha existido malversación de fondos, orientado recursos a fines distintos a los que las leyes lo permiten, como es el pago de planillas de trabajadores (gasto corriente), de los cuales existen muchos procesos abiertos a ex funcionarios y titulares de pliego, sin embargo no se ha realizado un análisis que ha motivado a los funcionarios incurrir en dicho ilícito y más aún si estos realmente es un ilícito o una adecuación eventual por necesidades de operatividad administrativa.

Por ello el planteamiento del presente estudio es la de determinar la calidad y transparencia del gasto por los gobiernos locales con cargo a recursos del Canon gasífero provenientes de los yacimientos del gas de Camisea a partir de realizar una encuesta a los funcionarios directamente involucrados, buscar el sustento que dan a lugar esta práctica inadecuada de orientar recursos a gasto corriente y qué o cuales son las alternativas

de solución planteada desde su perspectiva, para que se evite incurrir en ilícitos.

2.1.1 Reseña Histórica

Los precedentes del Canon se remontan a 1826 durante el gobierno de Simón Bolívar, donde se decretó que cualquiera que practique algún tipo de manufactura, negociación, arte o carrera deberá necesariamente contar con una licencia, la cual será proporcionada por la gestión pública. Esta medida permitió administrar la recaudación tributaria de un modo más eficiente, permitiendo cobrar un impuesto llamado contribución de patentes por practicar algún tipo de labor que genere ingresos. En 1852 este impuesto significaba el 4% de las ganancias. (Ore Chávez, 2005)

Posteriormente con el código de 1901 el Canon toma un aspecto más parecido al actual y se aleja de su origen que resulta similar a un impuesto a la renta, manteniéndose en el código de 1950 el cual fue derogado durante el gobierno militar de 1971 mediante Decreto Ley de 18880, llamada la ley general de minería (Ore Chávez, 2005)

El Canon tiene como primer representante al Canon minero, creado en 1923 mediante la ley 2642, mientras que el Canon petrolero se originó en 1924 con la ley 4928. Posteriormente durante el año 1969 el Decreto Ley 18076 estableció el Canon Pesquero, rectificado posteriormente mediante el Decreto Ley 18814 y 19295. Posteriormente, en 1976 mediante Ley 21678 se determinó el Canon petrolero actual delimitado geográficamente al departamento de Loreto por un periodo de diez años. (Proyecto de Ley 593/2006-CR, 2006)

Luego la constitución de 1979 fue la primera que menciona al Canon en su artículo 121, mencionando que donde se ubiquen recursos naturales determinados, se debe captar una participación de la renta producida por explotarlos (Proyecto de Ley 593/2006-CR, 2006). Esto debe ir de la

mano de una política descentralizadora, de modo que su pago sea en la zona de obtención. (Ore Chávez, 2005)

La constitución de 1993 expresa en forma jurídica la definición de Canon, refiriendo en su artículo 77, que este concierne a cada jurisdicción, en función a la normatividad, y corresponde a un porcentaje de los ingresos y rentas del Estado generados por la explotación de recursos naturales dentro de los límites geográficos de la jurisdicción respectiva. (Manco Zaconetti, 2002). Este artículo fue modificado en 1994, mediante la Ley 26390 y en 1995 mediante la Ley 26472. (Klauer, 2002), la cual ampliaba la norma original que mencionaba solo al impuesto a la renta como fuente de ingresos para el Canon, incluyendo al integro de ingresos y rentas (Calle Constitución, 2014)

El mismo año se emitió el Decreto Supremo 88-95-EF, donde se indica que el Canon minero corresponde al 20% del impuesto a la renta pagado por los explotadores de los recursos mineros en la zona administrada por la jurisdicción correspondiente. (Manco Zaconetti, 2002). Luego en 1997 La Ley 26821 o Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, sirvió como base para la posterior Ley 27506 – Ley del Canon, la cual vio la luz en el año 2001 y posteriormente tuvo diversas modificaciones en los años posteriores, estableciendo los diversos tipos de Canon, incluyendo el Canon Minero, Petrolero, Hidroenergético, Pesquero y Forestal. (Proyecto de Ley 593/2006-CR, 2006)

La ley del Canon, establece que el Canon minero está conformado por el 50% del total de ingresos y rentas que pagan los operadores mineros, lo que no será posible ser modificado por privilegios y/o alicientes tributarios relacionados con el impuesto a la renta. Posteriormente, y mediante Decreto de Urgencia 001-2002 se modificó el artículo 9, eliminando las excepciones relativas a la no modificación del Canon por privilegios y/o alicientes tributarios, lo que significa que estas empresas podrían reducir

el Canon que aportan amparándose en estímulos y empleo de prerrogativas, siendo el Estado el obligado de su distribución entre las diversas jurisdicciones. (Ore Chávez, 2005)

Durante el mismo año 2002 se emitió el Reglamento de la Ley de Canon, mediante Decreto Supremo N° 05-2002, el cual indica que el Canon minero se encuentra conformado por el 50% del impuesto a la renta abonado por los operadores mineros por la explotación de este tipo de recursos. Luego, durante el año 2003 se rectificó el contenido del Decreto de Urgencia 001-2002, mediante la Ley 28077 emitida durante el año 2003 (Ore Chávez, 2005)

Finalmente mediante decreto supremo 029-2004-EF se cambia el término explotación por aprovechamiento, dentro del Reglamento de la Ley del Canon, para el Canon minero, limitando el Canon solo a la fracción lucrativa producto de la explotación. (Ore Chávez, 2005)

Creación del Fondo de Compensación Municipal - FCM

El FCM, fue instaurado dentro del numeral 5 del artículo 196 de la Constitución Política del Perú de 1993 y fue creado dentro de la Ley de Tributación Municipal. El objetivo del fondo era el fomentar la inversión a nivel de las municipalidades, priorizando aquellas que se encuentran ubicadas en las zonas más pobres, proviniendo sus recursos del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), vinculado al IGV. Se trata de un recurso de libre disponibilidad, por lo que las municipalidades pueden emplearlo para gasto de inversión o gasto corriente. Pese a que podría reducir las diferencias que a nivel regional se podrían generar por el Canon (aunque no es su objetivo), lo cierto es que no considera los ingresos provenientes del Canon por lo que algunas regiones podrían percibir holgados ingresos de ambas fuentes de financiamiento. (Contraloría General de la República, 2014)

Inicios del Presupuesto

El proceso presupuestario se inició en la vida republicana, desarrollándose a través de diversas fases (Romero, 2006)

En un inicio los ingresos heredados de la época colonial se percibían a través de cuatro fuentes: impuesto indígena, impuestos sobre producción minera y agrícola, impuestos sobre el comercio (alcabala para la compraventa y almojarifazgo o de aduanas) e ingresos sobre estancos. La administración del General Don José de San Martín abolió el impuesto indígena el cual fue restablecido entre 1826 y 1827 por los ministros José de Larrea y Loredo y Morales Ugalde. Además estos ministros llevaron a cabo la primera reforma fiscal en el Perú, descartando los cobros interiores de aduanas e incrementando los derechos aduaneros. (Cosamalón, Armas, Deustua, Monsalve, & Salinas, 2011). Entre sus obras se cuenta una inicial compilación estadística promovida por el ministro de hacienda Larrea Loredo y la formulación del estado general de ingresos y egresos de parte del ministro de hacienda Morales Ugalde, durante el gobierno del general Santa Cruz. (Romero, 2006). Además durante su gestión se indicó la creación del primer presupuesto republicano. (Cosamalón, Armas, Deustua, Monsalve, & Salinas, 2011)

Sin embargo, a pesar de dichos avances, no había una reglamentación sobre la asignación de gastos, de modo que esta se llevaba en forma independiente por cada entidad estatal. Para promover el orden sobre los mismos el presidente Santa Cruz creó leyes que permitían establecer una escala para los sueldos de las fuerzas armadas (ejército y marina) y otros funcionarios de la administración pública, la que fue conservada por el gobierno del general Gamarra que lo sucedió al mando. (Romero, 2006)

Fue durante el gobierno del Mariscal Ramón Castilla que se formuló el primer proyecto de presupuesto durante el año 1846, seguido de un presupuesto revisado que fue aprobado por el congreso de la república

durante el año de 1848, el cual fue ascendente al monto de \$ 5 172 423. El presupuesto significó un instrumento político para la instauración de una serie de medidas que promovieron la centralización del país. Posteriormente con el incremento de la caja fiscal debido a los ingresos por la explotación del guano se dejó de lado el presupuesto por un periodo de varios años. Este periodo se caracterizó por el retorno al caos presupuestario, sin un respaldo contable ni estadístico, con presupuestos preparados en forma deficiente y apresurada, sin un presupuesto para gastos extraordinarios, ni libertad de gastos por ministerio, ni establecimiento de montos determinados para cada año. (Romero, 2006)

No fue sino hasta el año 1874 que se dio un nuevo paso en la organización de la gestión presupuestaria mediante la promulgación de la Ley Orgánica de Presupuesto el 16 de setiembre, creando dos segmentaciones fundamentales: la primera para los ingresos y gastos de carácter ordinario (respaldado por los orígenes comunes de ingresos del estado y reservado para gastos administrativos y materiales) y la segunda para los ingresos y gastos de carácter extraordinario (respaldado por anticipos del guano, subsidios especiales y reservados para obras públicas y otras de infraestructura). Dicho presupuesto tuvo un monto de 30 millones de ingresos y 37 millones de gastos, cuyo déficit tuvo que ser cubierto en función a legislación aduanera y estanco del salitre y el plan descentralizador del presidente Manuel Pardo. (Romero, 2006)

Posteriormente durante 1922, en el oncenio de Leguía (1919-1930), se organizaron las cuentas nacionales mediante la promulgación de la ley orgánica de presupuesto y en 1929 se creó la Contraloría General de la República para monitorear la administración tributaria (Cosamalón, Armas, Deustua, Monsalve, & Salinas, 2011) Luego, en 1964 se promulgó la ley N° 14816, llamada la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República (Contraloría General de la República, 2002)

2.1.2 Base Legal

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972
- Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley 28411
- Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley 27958
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley 27293
- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico - Ley 28112
- Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento - Ley 28563
- Ley de Canon - Ley N° 27506

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 El Gas Natural

El gas natural es un combustible fósil gaseoso encontrado en campos de aceite, campos de gas natural y en minas de carbón. Es una de las fuentes de energía más limpias, seguras y útiles; y es un componente que abastece de energía a todo el mundo. Mientras que es común encontrarlo junto con otros combustibles fósiles y otras fuentes de energía, hay muchas características del gas natural que lo hacen único.

Los recursos convencionales de gas se forman en lo que se conoce como roca generadora. La cual está compuesta por una acumulación de material orgánico y sedimentos que se acumularon durante largos períodos de tiempo. Con el paso del tiempo, y a medida que se depositó una mayor cantidad de sedimentos y rocas, se generan ciertas condiciones de presión y temperatura

que hacen que la materia orgánica se transforme y descomponga, obteniendo así los hidrocarburos. Posteriormente, estos migran a través de las diferentes formaciones geológicas, hasta encontrar una roca impermeable que impida su paso, conocida como sello. Además se requiere de una temperatura mayor a 120°C para la generación de aceite, entre mayor temperatura, mayor aceite gasificado, considerando que se debe tener sincronía entre los elementos y procesos (Grajales, 2003).

2.2.2 Exploración de yacimientos de gas natural

Históricamente, el gas natural fue descubierto como una consecuencia de la exploración de yacimientos de hidrocarburos líquidos. Los métodos usados en el descubrimiento del gas natural son esencialmente los mismos que se usan para los yacimientos de aceite. Además, en los primeros días de la industria del gas natural, la única manera de localizar yacimientos gasíferos era buscando evidencia en la superficie. Sin embargo, este proceso de exploración fue difícil e ineficiente. Debido a que la demanda de combustible fósil ha incrementado con el paso de los años, ha sido necesario usar métodos más exactos para localizar estos yacimientos. (Zamora, 2015)

Speight, (2007) menciona que la única manera de estar seguros que existe un yacimiento de gas natural, es con la perforación de pozos exploratorios. Esto consiste en perforar la corteza de la Tierra para que los geólogos estudien a detalle la composición de las capas subterráneas. Además, para buscar yacimientos de gas mediante la perforación de pozos exploratorios, los geólogos deben examinar los recortes de roca y los fluidos para obtener la mejor información de los límites geológicos del área. Sin embargo, la perforación exploratoria es demasiado cara y lleva mucho tiempo.

Por lo tanto, los pozos exploratorios son únicamente perforados en áreas donde otros datos han indicado la alta probabilidad de encontrar formaciones de gas.

2.2.3 Gas Natural en el Perú

Camisea

Camisea es actualmente el principal yacimiento de gas natural en el Perú. Fue descubierto en la zona del mismo nombre, en Cusco, entre 1983 y 1987. Su operación comercial se inició en agosto de 2004, con la llegada del gas natural a Lima y Callao.

Camisea está ubicado en el departamento de Cusco, en el distrito de Megantoni (Ley 30481, 2016), provincia de La Convención.

Los yacimientos San Martín y Cashiriari, conocidos en conjunto como Bloque 88, albergan importantes reservas de gas natural como parte importante de Camisea. (Osinermin)

Aguaytía

El yacimiento de Aguaytía se encuentra localizado en la provincia de Curimaná, Ucayali, a 75 Km. al oeste de la ciudad de Pucallpa (lote 31-C) y a 475 Km. al noreste de la ciudad de Lima.

Este yacimiento cuenta con reservas probadas e 0.44 Terapias Cúbicas, TPC, de gas natural seco y 20 millones de barriles de líquidos de gas natural, LGN.

El operador inicial del campo de Aguaytía fue Maple Gas Corp., en 1994, que posteriormente cedió el control del proyecto a la empresa Aguaytia Energy del Perú S.R.L, mediante una modificatoria del Contrato de Licencia firmada el 25 de julio de 1996. (Osinermin).

2.2.4 El proyecto Camisea.

El gas de Camisea, cuyo aprovechamiento se inició en agosto de 2004, representa una de las reservas más significativas a nivel de Latinoamérica. Los yacimientos se ubican en el centro del departamento del Cusco, en el valle del río bajo Urubamba, siendo parte del distrito de Megantoni (Ley 30481, 2016) en la provincia de La Convención.

Se debe precisar que hasta el año 2015 Camisea era parte del distrito de Echarati, cuyo hallazgo se dio entre los años 1983 y 1987, significa, en este momento, el más importante depósito de gas natural ubicado en el Perú. (Osinergmin)

El proyecto Camisea representa el proyecto energético con mayor importancia en el país y corresponde a la explotación, transporte y distribución de gas natural de una de las más importantes reservas en América Latina (Transportadora de Gas del Perú, 2014). Los yacimientos del proyecto Camisea se encuentran a 500 kilómetros al este de Lima, en la cuenca del río Ucayali, provincia de la Convención, distrito de Megantoni (distrito de reciente creación) en el Cusco (Osinergmin, 2006). El proyecto Camisea comprende la explotación de los yacimientos de gas natural correspondientes a los lotes 88, 56, 57 y el lote 58 aún en fase de exploración. El Canon gasífero en la provincia de Convención en el Cusco representa al año 2013 el 57.16% del Canon total de la región. (Ministerio de Economía y Finanzas).

2.2.5 Gestión de Presupuesto público

El presupuesto público corresponde a una de las herramientas del estado que representa la columna vertebral de la gestión estatal, significando el eje donde gira la actividad económica de la nación, al corresponder a la base para la toma de decisiones. (Paredes G., 2011)

El presupuesto público se define como *“un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal”*. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

El presupuesto representa *“la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.”* (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

Finalmente, la Constitución Política del Perú menciona que el presupuesto distribuye en forma equivalente los fondos públicos, de modo que su planificación y ejecución se basan en principios de la eficiencia de requerimientos sociales y descentralización. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011).

2.2.6 Definición de Presupuesto

Haciendo referencia a Rondon (2001) se define al presupuesto como *“una representación en términos contabilísticos de las actividades a realizar en una organización, para alcanzar determinadas metas, y que sirve como instrumento de planificación, de coordinación y control de funciones.”* (Fagilde, 2009)

Asimismo, haciendo referencia a Burbano (2005) *el presupuesto es una expresión cuantitativa formal de los objetivos que se propone alcanzar la administración de la empresa en un período con la*

adopción de las estrategias necesarias para lograrlas, de igual forma, este autor indica que es una estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado.” (Fagilde, 2009).

2.2.7 Sistema Nacional de Presupuesto Público

Se trata de “un Sistema Administrativo, compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.” (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

Por su parte la Ley 28411 menciona que el Sistema Nacional de Presupuesto *“es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”* (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

De acuerdo a la definición anterior, el presupuesto corresponde a uno de los sistemas de gestión que forma parte de la Administración Financiera Gubernamental, la cual se encuentra normada por la Ley 28112 llamada la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público (SAFI), la cual determina los preceptos fundamentales para la administración global y eficaz de los procedimientos de compromiso, claridad fiscal y procura de equilibrio macroeconómico. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

El Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por diversos principios, entre ellos los siguientes: (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

- **Equilibrio presupuestario:** Debido a que el presupuesto del sector público se encuentra conformado por créditos que significan el contrapeso entre el probable incremento de ingresos y la asignación de recursos, de acuerdo a la normativa de gasto, no estando permitido el ejecutarlo sin la existencia de la subvención respectiva. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Equilibrio macrofiscal:** Se refiere a que la elaboración, consentimiento, y puesta en práctica presupuestal, conservan la estabilidad de acuerdo al escenario de equilibrio macrofiscal expresado en la normatividad vigente. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Espacialidad cuantitativa:** Corresponde a que para toda acción o mandato que signifique el ejecutar gastos debe calcularse su impacto en el presupuesto, ciñéndose rigurosamente a la financiación presupuestaria acreditada. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Especialidad cualitativa:** Se refiere a que las financiaciones presupuestarias tienen como objetivo solamente aquel para el que fueron acreditadas dentro del presupuesto público y sus reformas. (Unidad coordinadora

del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

- **Universalidad y unidad:** El total de ingresos y gastos públicos y los presupuestos de las jurisdicciones se encuentran subordinado a la Ley de Presupuesto. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **No afectación predeterminada:** Los fondos públicos correspondientes a cada jurisdicción tienen como finalidad subvencionar los gastos públicos provisionados en los Presupuestos del Sector Público. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Integridad:** Tanto ingresos y gastos se asientan dentro de los presupuestos por el importe total, con excepción de los reembolsos que sean calificados como improcedentes. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Información y especificidad:** Implica que el presupuesto y sus cambios deben poseer información precisa y apropiada para poder valorar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Anualidad:** Lo que significa que el presupuesto público posee validez anual, la cual armoniza con el año calendario, en forma similar al resto de países de América Latina. Son considerados aquellos ingresos captados durante este periodo y los gastos devengados a cuenta de los créditos presupuestales que se hayan producido durante el año

lectivo. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

- **Eficiencia en la ejecución de fondos públicos:** Resulta conveniente que las normas de gasto públicos que se encuentran ligadas a los objetivos del Estado se instauren tomando en consideración el entorno económico y financiero así como la consecución de metas para el equilibrio fiscal. Estas normas deben aplicarse mediante una correcta administración de fondos públicos, encaminada a un resultado eficaz, eficiente, económico y de calidad. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Centralización normativa y descentralización operativa:** La reglamentación del Sistema Nacional de Presupuesto se concentra en la parte técnica y reglamentaria, siendo las jurisdicciones las que ejecutan los procedimientos del presupuesto. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Transparencia presupuestal:** Tanto la captación como la ejecución de los ingresos públicos debe guiarse a partir de principios de claridad, dentro de la administración del presupuesto, proporcionando o comunicando la información que corresponde, en función a la reglamentación actual. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Exclusividad presupuestal:** La normatividad relacionada al Presupuesto Público únicamente incluye preceptos relacionados al tema presupuestal. (Unidad coordinadora del

proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

- **Principio de programación multianual:** El proceso del presupuesto debe estar encaminado a la consecución de beneficios para los habitantes, desde un punto de vista multianual. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Principios complementarios:** Corresponden a principios adicionales de legitimidad y asunción de autenticidad, en base a la Ley Marco de Administración Financiera 28112. (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

2.2.8 Fondos Públicos

Los fondos públicos se encaminan a brindar atención a los gastos que origine la realización de sus metas, indistintamente de cual sea el origen de su financiamiento, de forma eficaz y priorizando aquellas que sean preeminentes para el desarrollo del país. Su captación es función de las jurisdicciones correspondientes, de acuerdo a la normatividad vigente. Se organizan de acuerdo a su clasificación económica del modo siguiente: (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

- **Ingresos corrientes:** *“Agrupa los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas por propiedad, multas, sanciones y otros ingresos corrientes”* (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Ingresos por capital:** *“Agrupa los recursos provenientes de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias, etc.),*

las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos), la venta de acciones del Estado en Empresas y otros Ingresos de Capital". (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

- **Transferencias:** *"Agrupan los recursos sin contraprestación y no reembolsables provenientes de Entidades, de personas naturales o jurídicas domiciliadas o no domiciliadas en el país, así como de otros gobiernos."* (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)
- **Financiamiento:** *"Agrupa los recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito interno y externo, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores."* (Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ), 2011)

La Ley 28411 en su artículo 11° señala que los fondos públicos se estructuran siguiendo las Clasificaciones Económica y por Fuente de Financiamiento que son aprobadas, según su naturaleza, mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

2.2.9 Ingresos Percibidos por los GL

Los gobiernos locales perciben ingresos provenientes de diversas fuentes de financiamiento o rubro presupuestal que incluyen Recursos Ordinarios, Foncomun, Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Canon y Sobrecanon, así como Operaciones Oficiales de Crédito.

Por otro lado, respecto al ingreso de los gobiernos locales per cápita, durante el 2015 el promedio a nivel nacional fue de 754 soles, mientras que a nivel departamental el mayor ingreso per cápita correspondió a Moquegua (2 697 soles), muy por encima del

ingreso per cápita a nivel nacional, mientras que otros departamentos como Loreto y Lambayeque obtuvieron montos per cápita por debajo del nacional (493 y 384 soles respectivamente). En particular el departamento del Cusco durante el 2016 correspondió al segundo mayor ingreso per cápita (1 851 soles). (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016)

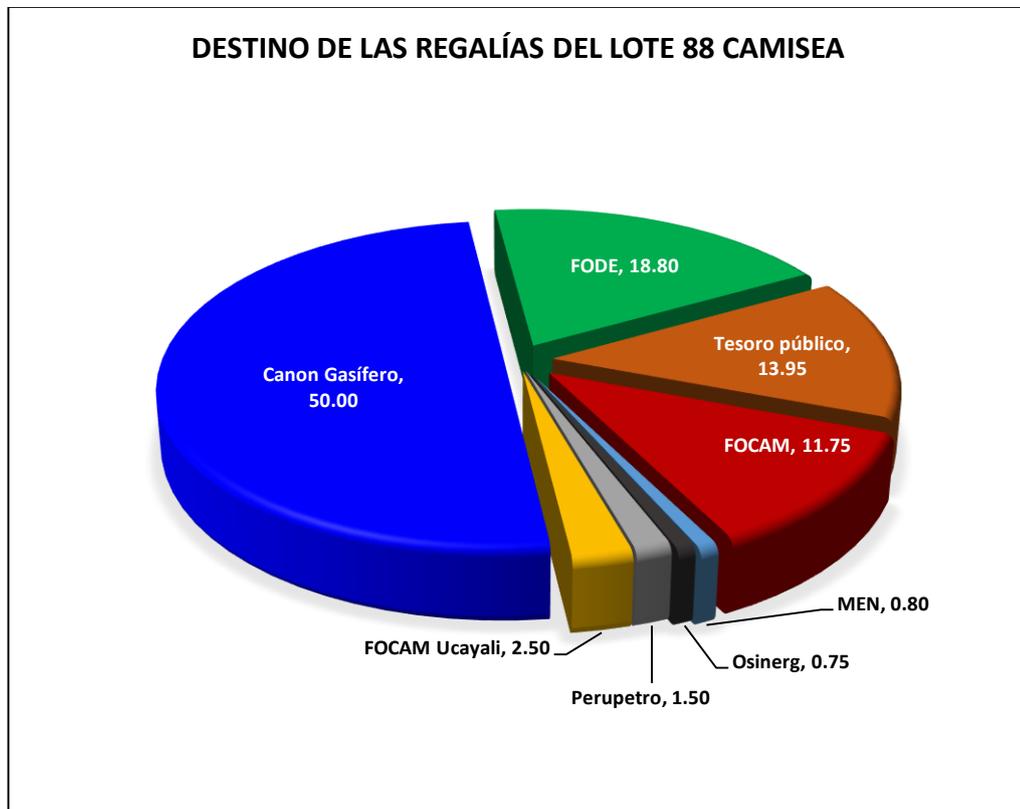
2.2.10 Ingresos Percibidos por extracción de recursos

Las empresas extractivas generan diversos pagos a favor del estado peruano, principalmente referidos a regalías, como porcentaje de su utilidad operativa, e impuesto a la renta (abreviado IR). En particular las empresas mineras también pagan el Impuesto Especial y Gravamen especial a la minería, a partir del año 2011 de acuerdo a lo expresado por la ley del Canon y ley de regalía, aquellas regiones en donde se produce la extracción del recurso se encuentran beneficiadas por la renta percibida por el estado, la cual es transferida hacia los gobiernos regionales y locales, lo cual se conoce como Canon gasífero y Canon minero. (Grupo Propuesta Ciudadana, 2015)

Canon gasífero.

El Canon gasífero proviene de los fondos que corresponden al 50% de los ingresos del estado por impuesto a la renta y las regalías de las empresas gasíferas por la explotación del lote 88 del proyecto Camisea y la participación del estado en contratos de servicios. (Ley 27506, 2001). El resto del fondo de regalías se distribuye entre FODE (16.8%), el Tesoro Público (13.95%), FOCAM (11.75%), FOCAM Ucayali (2.50%), Perú Petro (1.5%), El Ministerio de Energía y Minas (0.8%) y Osinerg (0.75%). Los ingresos para el Canon gasífero provienen de la explotación tanto del gas natural como sus condensados. (Programa Canon, 2009).

Figura 2 Destino de las regalías del lote 88 Camisea



Fuente: Tomado de *Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM*. Ministerio de Economía y Finanzas (2017). Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/transferencias-a-gobierno-nacional-regional-y-locales/base-legal-y-aspectos-metodologicos/fondo-de-desarrollo-socioeconomico-de-camisea-focam>

La cantidad para el pago de regalías se acuerda mediante contrato. Al respecto, el consorcio Camisea efectúa un pago por regalías que equivale al 37.24% del valor total de producción debido a la extracción en el lote 88 y 56, mientras que Repsol que explota el lote 57 desde enero 2014, paga el 6.7% del valor total de producción. Además los consorcios extractores pagan lo correspondiente al 30% de impuesto a la renta. (Grupo Propuesta Ciudadana, 2015)

Producción gasífera.

El volumen de producción gasífera se muestra en el cuadro siguiente.

Tabla 1 Producción de gas natural y líquidos de gas natural 2004-2014 (Millones MM BTU)

| Lote | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---------------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|
| Lote 56 - Gas | - | - | - | - | - | - | 105 | 231.8 | 219.7 | 247 | 205.2 |
| Lote 88 - Gas | 7.7 | 30.4 | 40.8 | 74.9 | 101 | 108 | 144 | 180 | 189 | 199.9 | 238.1 |
| Lote 56-LGN | - | - | - | - | 3.7 | 12.6 | 12.2 | 12.8 | 12.8 | 13.9 | 13.2 |
| Lote 88-LGN | 3.8 | 11.7 | 12.7 | 12.3 | 11.3 | 13.4 | 17.3 | 16.2 | 15.8 | 22.9 | 21.3 |

Fuente: Tomado de *Informe de ingresos y gastos por Canon (gasífero y minero) y regalías mineras*. Grupo Propuesta Ciudadana. 2015. Perú.

Para el caso concreto de la provincia de La Convención, los mayores ingresos provienen de las rentas y regalías de la explotación del gas de Camisea, que por disposición de la Ley del Canon, sólo se permite su uso en proyectos de inversión.

Transferencia Renta y Regalías del Canon

Durante el periodo 2009-2014 se contó con un total de S/.80 096 millones por ingresos disponibles provenientes del Canon y regalías (por transferencias y saldos), siendo el nivel de ejecución de S/.51 516, equivalente a un 64%. Durante el mismo periodo las transferencias ascendieron a S/.50 828 millones, disminuyendo a partir del año 2013. El Canon minero representó la principal fuente de ingreso equivalente al 48% (S/.24 638 millones), seguido del Canon gasífero con 23% (S/.11 573 millones) y el Canon petrolero con 14% (S/.7 206 millones) (Contraloría General de la República, 2015).

Por otro lado, durante el 2015, en las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional hubieron un total de S/. 3 718 millones por concepto de Canon y sobreCanon, donde los departamentos de Cusco, Ancash, Piura, Arequipa y La Libertad recibieron el 68% del total de transferencias del Canon y SobreCanon para los gobiernos municipales. Cusco fue el departamento que recibió el mayor monto ascendiente a S/. 1 392 millones (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016)

Dentro del Canon recibido por las municipalidades, el mayor porcentaje corresponde al Canon Minero (45.6%), seguido del Canon gasífero (34.5%), Canon Petrolero (9.9%), Canon Hidroenergético (4,4%), Sobre Canon Petrolero (4,1%) y Canon Pesquero – Forestal (1,5%). (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016)

En cuanto a nivel departamental el gobierno que recibió la mayor transferencia de Canon y regalía corresponde al gobierno regional del Cusco con 22% (S/.3 290 millones), seguido de Ancash con 12% (S/. 1 714 millones) y el monto autorizado por Canon minero, es decir la recaudación por la explotación del recurso a nivel nacional fue de S/.22 602 millones. Los gobiernos regionales de Cusco y Ancash poseen los mayores montos ejecutados (S/. 2 893 y S/. 1 436 millones), siendo su porcentaje de ejecución promedio de 64% y 50% respectivamente, mientras que los gobiernos locales de los mismos departamentos tuvieron también los mayores montos ejecutados (S/. 9 973 millones y S/. 5 107 millones respectivamente) y una ejecución que en promedio corresponde a 80% y 68%. (Contraloría General de la República, 2015). En particular en Cusco los ingresos por Canon principalmente minero se han visto incrementados debido a la estabilización del precio del cobre y la incorporación de la producción de la minera Antapacay (Comitre, Bazán, Farfán, Gutiérrez, Navarrete, & Márllyry, 2015)

Particularmente durante los años 2014 y 2015 el gobierno realizó transferencias al gobierno del Cusco por regalías de producción y por rentas originadas a partir del impuesto a la renta de años anteriores. (Grupo Propuesta Ciudadana, 2015)

Durante el periodo 2004-2014, las municipalidades de la provincia de La Convención percibieron el 34% (S/. 4,923 millones) del total de municipalidades del departamento. En particular el municipio del distrito de Echarate percibió el 18% (S/.2, 601 millones), en su calidad de distrito productor, antes de la creación del nuevo distrito de Megantoni. (Grupo Propuesta Ciudadana, 2014)

El Canon se define como la participación que poseen los gobiernos locales representados por las municipalidades tanto provinciales

como distritales, así como por los gobiernos regionales, que provienen del monto total de ingresos y rentas que obtiene el estado producto de la explotación económica de recursos naturales (Ley 27506, 2001)

También se define como el porcentaje del total de ingresos y rentas que adquiere el estado como motivo de la explotación económica de recursos naturales de parte de empresas privadas, el cual se entrega a los gobiernos regionales y locales en la circunscripción donde se extrae el recurso (Programa Canon, 2009).

Este tipo de recursos puede ser minero (metálicos y no metálicos), hidroenergético (hídricos), gasífero (gas natural), pesquero (hidrobiológicos), forestal (forestales y fauna silvestre) y sobrecanon petrolero o de hidrocarburos (explotación del petróleo) (Ministerio de Economía y Finanzas).

Fondo de Compensación Municipal - Foncomun (FCM)

El Fondo de Compensación Municipal - Foncomun se trata de un fondo que ha sido instaurado a través de la constitución política del Perú y tiene como objetivo el incentivo de la inversión en los gobiernos locales o municipalidades del país, redistribuyendo los recursos hacia las zonas más alejadas y empobrecidas del país priorizando la asignación hacia localidades rurales y urbano-marginales (Vera Novoa, 2014).

Base legal del Foncomun.

El Fondo de Compensación Municipal posee como base legal lo dispuesto en las siguientes normas (Vera Novoa, 2014).

- Artículo 196, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, donde se indica que los recursos que son asignados por motivo del Fondo de Compensación Municipal (Foncomún),

representan rentas de municipalidades (Constitución Política del Perú, 1993)

- Artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el cual determina que el Foncomun se reparte en función a criterios de equidad y compensación (Texto actualizado de La Ley de Tributación Municipal , 2007)
- Artículo 88, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el cual indica que los recursos mensuales debido al Foncomun no deben ser inferiores a 8 UIT al momento de la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente a cada año. (Texto actualizado de La Ley de Tributación Municipal , 2007)
- Artículo 146 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que determina que la asignación sea prioritaria para aquellos municipios que se encuentren en zonas rurales (Ley 27972, 2003)
- Artículo 4 de la Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal que establece que los criterios que se determinaron en el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal se implementarán de forma continua desde el año 2010 (Ley 29332, 2009)
- Se determinó que la asignación de cada municipalidad se hará tomando en cuenta lo previsto en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (Decreto Supremo N° 060-2010-EF, 2010)

Composición del Foncomun.

El artículo 86 expresa que el Foncomun se encuentra compuesto por los siguientes recursos (Texto actualizado de La Ley de Tributación Municipal , 2007).

- Impuesto de Promoción Municipal
- Impuesto al Rodaje
- Impuesto a las Embarcaciones de Recreo

Distribución del Foncomun.

Según el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal el Foncomun se distribuye en función de criterios establecidos por Decreto Supremo, aprobado por Consejo de Ministros y rectificado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Texto actualizado de La Ley de Tributación Municipal , 2007).

La distribución del Foncomun se realiza en tres fases de asignación de sus recursos (Decreto Supremo N° 060-2010-EF, 2010).

Primera fase. Asignación geográfica por provincias. Para esto se emplea el Indicador Geográfico por Provincias (IGPj), calculado en función de un indicador demográfico (población de la provincia) y de pobreza (índice de carencias de la provincia: ICj). (Ministerio de Economía y Finanzas)

Segunda fase. Asignación provincial y distrital: Para esto se distribuye el monto asignado a cada provincia entre todas las municipalidades distritales, incluida la provincial (el 80%) y la provincial (el 20% restante). (Decreto Supremo N° 060-2010-EF, 2010)

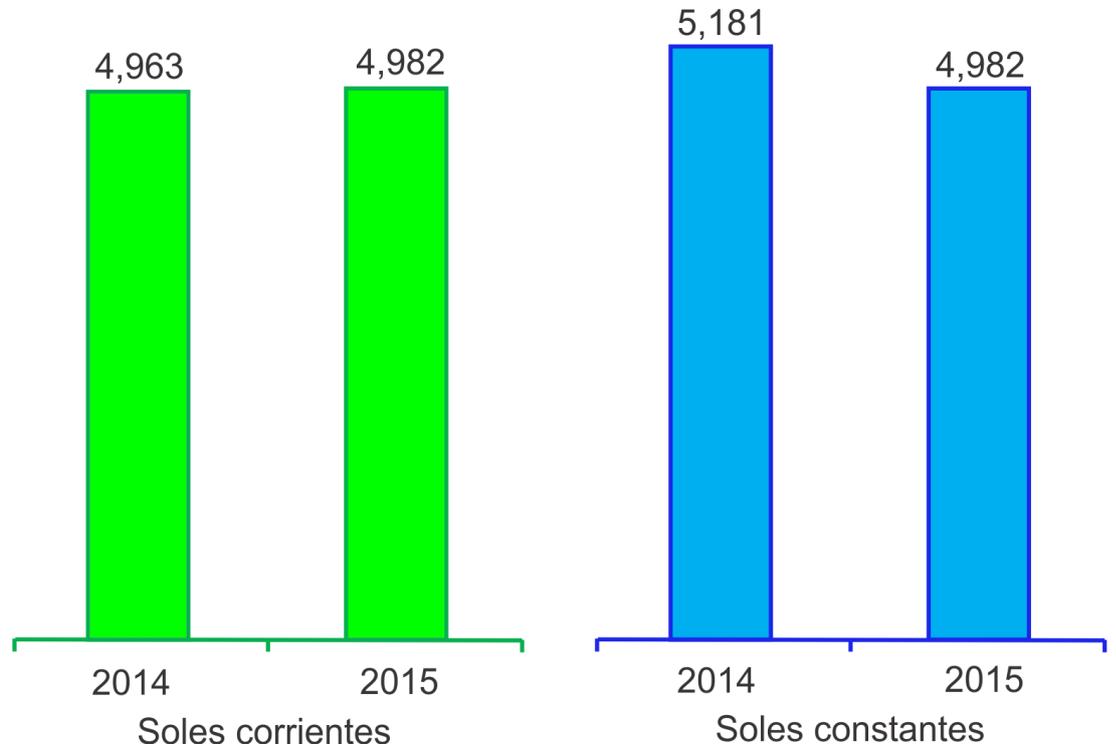
Tercera fase. Asignación distrital: El 80% asignado anteriormente se distribuye entre las municipalidades distritales tomando en cuenta el criterio de ruralidad (ponderando la población rural por dos y la urbana por uno en cada distrito), así como el criterio de gestión municipal.

Los montos anteriores se ajustan de modo que el monto asignado por distrito no sea inferior a 8 UIT vigente en la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Además los índices serán aprobados en forma anual por el MEF a través de una resolución ministerial y aplicados por la Secretaría de Descentralización del Consejo de Ministros para establecer los montos de asignación del Foncomun (Decreto Supremo N° 060-2010-EF, 2010). En el caso de la asignación del Foncomun durante el 2015, los índices se determinaron mediante Resolución Ministerial 073-2015-EF/50 del 25 de febrero del 2015 (Resolución Ministerial 073-2015-EF/50, 2015).

Transferencias por Foncomun a los GL.

Las transferencias por Foncomun realizadas a los gobiernos locales ha crecido en forma progresiva pasando de S/. 3 015 millones durante el año 2009 a S/. 4 963 al 2014, equivalente a un 65% de incremento. En ese periodo 2009-2014 se transfirió un monto global de S/. 23 641 millones correspondiendo al 26% de los gobiernos locales, de los cuales el 26% corresponde al departamento del Cusco donde se transfirieron un total de S/. 1 485 millones, pero apenas el 12% de su presupuesto depende del Foncomun, estando el 88% restante dependiendo de otras fuentes. (Contraloría General de la República, 2015). Por otro lado, durante el 2015 se transfirió un total de S/.4 982 millones de soles corrientes por concepto de Foncomun, lo que representó un incremento de 0.4% sobre el año anterior y disminuyó en 3.8% en soles constantes. (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016)

Figura 3 Comparativo transferencias por Foncomun en millones de soles.



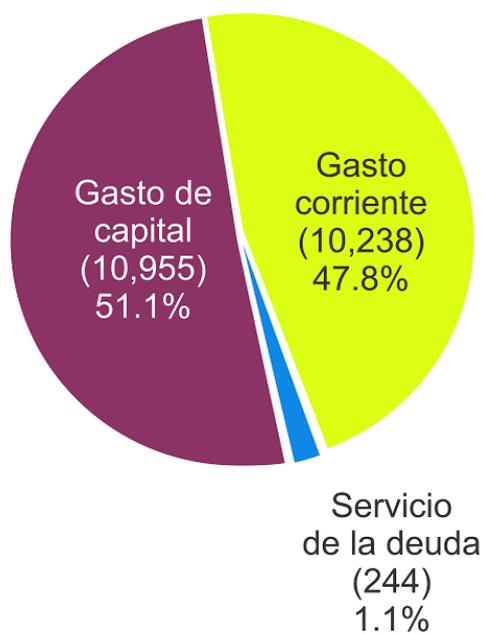
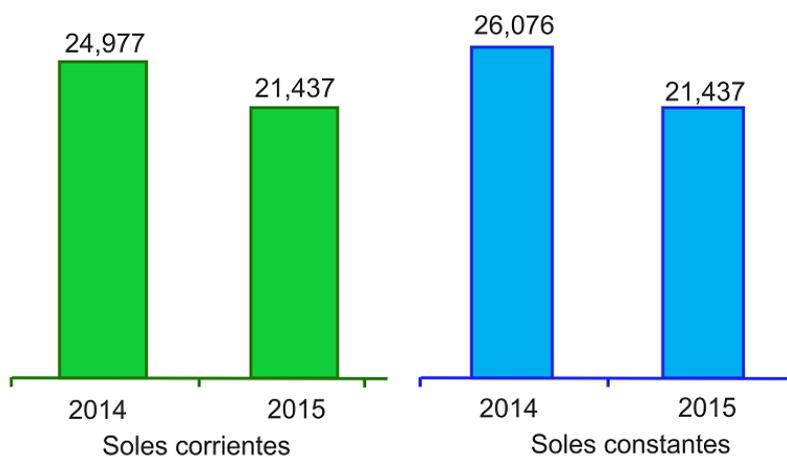
Fuente: Tomado de *Registro Nacional de Municipalidades*. Instituto Nacional de Estadística e Informática. 2016. Perú. INEI

En particular, respecto a las municipalidades en la municipalidad del distrito de Echarati, apenas el 2.5% del presupuesto depende de los ingresos del Foncomun (Contraloría General de la República, 2015).

Gastos ejecutados por las municipalidades

Durante el año 2015 los gastos municipales ascendieron a S/.21 437 millones en soles corrientes, lo que representó una disminución de 14.2% en relación al 2014 en soles corrientes y de - 17.8% en soles constantes 2015. El 51.1% de los gastos municipales del 2015 en soles constantes se refieren a gastos de capital (S/.10 955 millones), 47.8% por gastos corrientes (S/. 10 238 millones) y apenas el 1.1% por servicios de deuda pública (S/.244 millones). (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016)

Figura 4 Gastos de gobiernos regionales y municipales en millones de soles 2014 y 2015 (constantes y corrientes) y porcentaje soles constantes 2015.



Fuente: Tomado de *Registro Nacional de Municipalidades*. Instituto Nacional de Estadística e Informática. 2016. Perú. INEI

Por otro lado, referente al gasto de los gobiernos locales per cápita, durante el 2015 el promedio a nivel nacional fue de 690 soles, mientras que a nivel departamental el mayor ingreso per cápita correspondió a Moquegua (1 942 soles), muy por encima del ingreso per cápita a nivel nacional, mientras que otros departamentos como la Provincia de Lima y Lambayeque obtuvieron montos per cápita por debajo del nacional (480 y 402 soles respectivamente). En particular el departamento del Cusco durante el 2016 correspondió al segundo mayor ingreso per cápita (1 715 soles). (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016)

2.2.11 Gestión del Canon.

Respecto a la gestión y ejecución del Canon a nivel nacional en promedio, se ha ejecutado el 64% de los fondos transferidos durante el periodo 2009-2014 (S/. 51 516 millones), siendo el nivel de ejecución del 70% para los gobiernos locales (equivalente a S/. 37 677 millones), 58% para los gobiernos regionales (S/. 13 189 millones) y 16% para el gobierno nacional (S/. 649 millones). La distribución del tipo de gasto empleando los recursos de Canon y regalía es de 81% para adquirir activos no financieros (equivalente a S/.42 106 millones), 13% para bienes y servicios (S/. 6 521 millones) y el resto para pago de servicio de la deuda (S/. 621 millones). (Contraloría General de la República, 2015)

A nivel departamental, la ejecución en el departamento del Cusco durante el periodo 2009 - 2014 es equivalente a 64%, lo que corresponde a S/. 2 893 millones (Contraloría General de la República, 2015)

2.2.12 Gestión del Foncomun.

Respecto a la gestión y ejecución del Foncomun a nivel nacional en promedio, se ha ejecutado el 82% de los fondos transferidos

durante el periodo 2009-2014, siendo la ejecución en el departamento del Cusco equivalente a 85%

En general, a nivel nacional un promedio del 64% del Foncomun se ejecuta en gasto corriente. (Contraloría General de la República, 2015)

2.2.13 Problemática en la gestión del Canon.

El Canon, principalmente el Canon minero, gasífero y petrolero, son uno de los principales recursos administrados por los gobiernos regionales y locales, reflejando una enorme diferencia entre los ingresos presupuestales de las diversas regiones, como en el caso de Lambayeque, San Martín y Amazonas que no perciben ingresos por concepto de Canon y regalías mineras. (Comitre, Bazán, Farfán, Gutiérrez, Navarrete, & Márllury, 2015).

La contradicción de lo anterior se basa en que aquellas regiones que gozan de los beneficios del Canon, no ejecutan el total de sus recursos, llegando a niveles inferiores al 60%, lo que indica una poca capacidad de gestión en ejecución de proyectos de inversión, asociado a que los gobiernos locales y regionales no satisfacen las principales necesidades de la población, retrasando su desarrollo, y muchos gobiernos locales y/o regionales emplean los fondos del Canon para gastos corrientes y la financiación de proyectos que corresponden a otras instituciones, lo que corresponde a incumplimiento de la ley, al tergiversar el fin con el que fue creado el Canon que se refiere a la promoción del desarrollo sostenido de las regiones, habiendo varios casos investigados por los delitos de corrupción respectivos (Comitre, Bazán, Farfán, Gutiérrez, Navarrete, & Márllury, 2015).

La problemática planteada anteriormente se debe principalmente a la falta de un sistema eficiente de control del Canon, además de la

falta de un modo adecuado en que la población pueda visualizar el uso de los recursos de Canon, siendo la regulación del Canon muy dispersa, dificultando su empleo y facilitando la consecución del delito (Comitre, Bazán, Farfán, Gutiérrez, Navarrete, & Márllyry, 2015).

Desarrollo regional.

A pesar que la distribución del Canon tiene como objetivo impactar en forma positiva en el desarrollo a nivel nacional, regional y local, la reducción de la pobreza, no necesariamente se vincula con la cantidad de recursos recibida por cada región, observándose una menor reducción de la pobreza de los departamentos que recibieron una mayor cantidad de transferencias por concepto de Canon con los que recibieron una menor cantidad de transferencias, lo que significa un mejor aprovechamiento de los recursos en los departamentos menos beneficiados. (Contraloría General de la República, 2015)

El desarrollo regional se mide a través de un indicador llamado Índice de Desarrollo Humano, el cual es elaborado por el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), el cual muestra el logro alcanzado por un país, departamento o provincia para su desarrollo, evaluando diversos aspectos como salud (esperanza de vida al nacer), educación (población con educación completa y años de estudio) e ingreso medio (ingreso familiar per cápita), estando sus valores entre 0 y 1. A nivel nacional, se tiene un IDH de 0.5058 al 2012 ubicándose en la posición 82/212 (Grupo Propuesta Ciudadana, 2015).

A nivel regional Cusco tuvo un IDH de 0.4434 durante el 2012, siendo el número 7 del ranking nacional, en base a una esperanza de vida al nacer de 69.98 años, población con secundaria completa

69.5% con un promedio de años de educación de 8.07 en población mayor de 25 y un ingreso familiar per cápita de 552.7 nuevos soles. Los resultados a nivel de las provincias muestran que la provincia de la Convención que es la más beneficiada con los recursos del Canon por el Canon minero y gasífero tiene un IDH de 0.3691 que corresponde al puesto 83 del ranking mientras que la provincia de cusco tiene un IDH de 0.6067 (puesto 5 a nivel nacional) y la provincia de espinar tiene un IDH de 0.3651 (puesto 87 a nivel nacional). Sin embargo el crecimiento a nivel regional ha sido positivo por provincia pasando de 0.247 a 0.369 del 2003 al 2012 en La Convención (con un crecimiento del 50%), de 0.385 a 0.607 del 2003 al 2012 en la región Cusco (con un crecimiento del 60%) y de 0.250 a 0.365 del 2003 al 2012 en la provincia de Espinar (con un crecimiento del 46%) (Grupo Propuesta Ciudadana, 2015).

Gobiernos Locales - GL y Autonomía municipal

Las municipalidades constituyen organismos descentralizados de gobierno local, las cuales poseen autonomía municipal para el poder llevar a cabo diversas funciones bajo su responsabilidad, que comprenden el gestionar los servicios públicos, el desarrollo urbano y rural, así como la puesta en marcha de obras de infraestructura para el bienestar de la población local, las cuales precisan de un financiamiento adecuado para su correcta y oportuna ejecución. (Contraloría General de la República)

El principio de autonomía municipal se encuentra respaldado por la legislación correspondiente que incluye la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Descentralización y la Constitución Política del Perú.

El concepto de autonomía se encuentra especificado en el artículo 8 de la Ley de Bases de la Descentralización: “La autonomía es el

derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”. (Ley 27783, 2002)

La autonomía como principio, se encuentra enmarcada dentro de las funciones y concepción de la gestión de los gobiernos locales, lo que se expresa tanto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...” (Constitución Política deL Perú, 1993), como en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (Ley 27972, 2003)

En resumen, la autonomía municipal se define como la habilidad para la gestión en forma independiente de las cuestiones que corresponden a cada gobierno local, lo que les permite decidir y autonomarse, dentro del entorno de funciones y competencias únicas que no pueden ser ejecutadas por otra entidad (Contraloría General de la República)

Dentro de la autonomía municipal, las dimensiones, se refieren a la potestad que se les brinda para poder hacer acatar aquellas cuestiones encargadas por la normatividad para el fomento del desarrollo local (Contraloría General de la República). Al respecto,

la Ley de Bases de la Descentralización, define las dimensiones o clases de autonomía en su artículo 9 (Ley 27783, 2002):

- **Autonomía política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.
- **Autonomía administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
- **Autonomía económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.”

La autonomía política, brinda la potestad para la formulación de normas con atributos de ley material como ordenanzas, las que permiten decidir las acciones a tomar para garantizar el desarrollo local, mientras que la autonomía administrativa, posibilita el emitir normatividad y actuar en cuestiones administrativas internas, incluyendo la negociación y ejecución de decisiones y finalmente la autonomía económica permite el generar sus propios recursos (impuestos municipales) y disponer con los que cuenta (Contraloría General de la República)

En base al entorno legal referido, es que se determina que las municipalidades precisan del principio de autonomía para poder ejercer en forma adecuada aquellas competencias o funciones asignadas mediante la legislación vigente (Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades), para que de este modo puedan ejercer libremente en cuestiones de índole administrativo y

legal, garantizando el bienestar ciudadano por el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo en la práctica se presenta un entorno con un conjunto de situaciones reiterativas que impiden la correcta ejecución de los objetivos del municipio. (Contraloría General de la República)

Ingresos por rubros presupuestarios en la provincia de La Convención

Analizando el periodo de ingresos 2009-2014 se observa la evolución de la distribución de fondos de los ingresos percibidos para la provincia de la Convención.

En el año 2009, los recursos del Canon gasífero representa el 89.34% frente al 6.45% del recurso del Foncomun, en tanto los otros recursos apenas representan el 4.21%.

Ya para el año 2014, los recursos del Canon gasífero representa el 93.25%% frente al 4.32% del recurso del Foncomun, en tanto los otros recursos apenas representan el 2.42%.

Así se puede observar que el crecimiento sostenido de transferencia en miles de soles para los recursos del Canon y el Foncomun se fue dando, pero no en la misma proporción, es decir que mientras las transferencias de renta y regalías del Canon crecía en forma exponencial (entre el año 2009 al 2010 en promedio 51%), las transferencias del Foncomun fue de apenas 20% en el periodo 2009 – 2010.

En el cuadro siguiente en detalle se puede observar que en el periodo 2009 al 2014 el promedio de los principales recursos Canon y Foncomun, representan el 92.53% y 4.62% respectivamente de total de sus recursos.

Tabla 2 Ingresos por rubro presupuestarios de la provincia de La Convención en el Cusco

| Recurso | 2009 | | 2010 | | 2011 | | 2012 | | 2013 | | 2014 | |
|--|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|
| | Monto miles nuevos soles | Porcentaje % |
| Foncomun | 34,739 | 6.45% | 38,005 | 5.70% | 45,823 | 4.62% | 55,566 | 3.38% | 57,686 | 3.25% | 58,611 | 4.32% |
| Impuestos municipales | 2,014 | 0.38% | 2,340 | 0.35% | 3,319 | 0.33% | 3,878 | 0.24% | 3,877 | 0.22% | 3,725 | 0.27% |
| Recaudación directa | 6,744 | 1.25% | 7,339 | 1.10% | 7,872 | 0.79% | 9,789 | 0.60% | 9,769 | 0.55% | 11,418 | 0.84% |
| Donaciones y transferencias | 13,905 | 2.58% | 7,953 | 1.19% | 12,824 | 1.29% | 19,383 | 1.18% | 32,385 | 1.82% | 14,373 | 1.06% |
| Canon y sobreCanon | 481,274 | 89.34% | 611,606 | 91.66% | 922,753 | 92.96% | 1,554,124 | 94.61% | 1,657,467 | 93.34% | 1,265,079 | 93.25% |
| Operaciones de crédito | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 14,468 | 0.81% | 3,424 | 0.25% |
| Total | 538,676 | 100.00% | 667,244 | 100.00% | 992,590 | 100.00% | 1,642,740 | 100.00% | 1,775,652 | 100.00% | 1,356,630 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia a partir de reportes de consulta amigable de ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ingresos por Foncomun en la provincia de la Convención

Los ingreso por Foncomun, son recursos distintos al Canon gasífero que se faculta básicamente para la operatividad institucional. Al detallar los ingresos por Foncomun de la provincia de la Convención por cada distrito, para el periodo 2009 – 2014, obtenemos que el municipio provincial recibió en promedio 31.15% , seguido por el distrito de Echarate con el 22.18% promedio, es decir los ocho distritos restantes compartían la distribución del Foncomun en suma el 46.67% esta distribución que por Ley e indicadores de realiza cada año fiscal ha traído como consecuencia que los distrito de la provincia de La Convención perciban ingresos para destinar a gasto corriente irrisorios en comparación a las que perciben por Canon gasífero como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 3 Ingresos por concepto de Foncomun en la provincia de la Convención en el Cusco, según distrito

| Provincia / Distrito | 2009 | | 2010 | | 2011 | | 2012 | | 2013 | | 2014 | |
|----------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------|
| | Monto miles nuevos soles | Porcentaje % |
| La Convención | 9,290 | 32.22% | 10,078 | 31.31% | 13,226 | 30.86% | 14,567 | 30.62% | 15,617 | 30.47% | 17,138 | 30.41% |
| Echarate | 6,382 | 22.14% | 7,117 | 22.11% | 9,568 | 22.32% | 10,575 | 22.23% | 11,356 | 22.16% | 12,446 | 22.09% |
| Huayopata | 829 | 2.87% | 919 | 2.86% | 1,252 | 2.92% | 1,300 | 2.73% | 1,359 | 2.65% | 1,420 | 2.52% |
| Maranura | 1,025 | 3.56% | 1,158 | 3.60% | 1,518 | 3.54% | 1,682 | 3.54% | 1,785 | 3.48% | 1,901 | 3.37% |
| Ocobamba | 924 | 3.21% | 1,157 | 3.59% | 1,643 | 3.83% | 1,812 | 3.81% | 1,950 | 3.81% | 2,135 | 3.79% |
| Quellouno | 2,493 | 8.65% | 2,608 | 8.10% | 3,426 | 7.99% | 3,877 | 8.15% | 4,230 | 8.25% | 4,718 | 8.37% |
| Quimbiri | 2,052 | 7.12% | 2,428 | 7.54% | 3,208 | 7.49% | 3,578 | 7.52% | 3,843 | 7.50% | 4,244 | 7.53% |
| Santa Teresa | 1,075 | 3.73% | 1,235 | 3.84% | 1,572 | 3.67% | 1,748 | 3.68% | 1,865 | 3.64% | 2,036 | 3.61% |
| Vilcabamba | 2,851 | 9.89% | 3,225 | 10.02% | 4,373 | 10.20% | 4,917 | 10.34% | 5,363 | 10.46% | 5,947 | 10.55% |
| Pichari | 1,907 | 6.62% | 2,261 | 7.02% | 3,079 | 7.18% | 3,514 | 7.39% | 3,879 | 7.57% | 4,365 | 7.75% |
| Villa Virgen | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% |
| Inkawasi | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% |
| Total | 28,830 | 100.00% | 32,185 | 100.00% | 42,863 | 100.00% | 47,570 | 100.00% | 51,249 | 100.00% | 56,350 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia a partir de reportes de consulta amigable de ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Gastos de recursos en la provincia de La Convención

Con la información del SIAF-SP, correspondiente al periodo 2007 – 2015, a continuación se detallan los gastos por tipo de rubros.

Tabla 4 Gastos por rubro y tipo de gasto en la provincia de La Convención

| Rubros | Tipo de Gasto | Años 2007-2008 | Años 2009-2011 | Años 2012-2015 |
|---|------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 00. Recursos Ordinarios | Corriente | 1,005,282.54 | 1,373,916.56 | 2,914,415.85 |
| | Inversión/Capital/Patrimonio | 36,350.53 | 1,909,094.35 | 7,284,023.07 |
| | Subtotal | 1,041,633.07 | 3,283,010.91 | 10,198,438.92 |
| 09. Recursos Directamente Recaudados | Corriente | 2,167,222.82 | 4,490,097.70 | 7,807,723.81 |
| | Inversión/Capital/Patrimonio | 12,818.50 | 7,917.00 | 308,498.75 |
| | Subtotal | 2,180,041.32 | 4,498,014.70 | 8,116,222.56 |
| 13. Donaciones y Transferencias | Corriente | 1,479,322.20 | 2,152,135.57 | 2,697,525.59 |
| | Inversión/Capital/Patrimonio | 2,008,322.73 | 3,159,531.01 | 303,970.80 |
| | Subtotal | 3,487,644.93 | 5,311,666.58 | 3,001,496.39 |
| 07. Fondo de Compensación Municipal | Corriente | 8,302,437.21 | 18,374,180.74 | 40,135,318.10 |
| | Inversión/Capital/Patrimonio | 4,584,458.54 | 2,090,751.74 | 8,114,479.98 |
| | Subtotal | 12,886,895.75 | 20,464,932.48 | 48,249,798.08 |
| 08. Impuestos Municipales | Corriente | 900,603.26 | 1,308,672.44 | 2,092,265.52 |
| | Inversión/Capital/Patrimonio | 0.00 | 0.00 | 399,673.75 |
| | Subtotal | 900,603.26 | 1,308,672.44 | 2,491,939.27 |
| 18. Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | Corriente | 5,451,902.06 | 13,434,859.34 | 30,825,455.14 |
| | Inversión/Capital/Patrimonio | 31,414,239.49 | 66,489,689.22 | 151,619,323.11 |
| | Subtotal | 36,866,141.55 | 79,924,548.56 | 182,444,778.25 |

Fuente: Elaboración propia con datos del SIAF-SP

Resumiendo según la tabla anterior, en la provincia de La Convención en teoría se asignan los fondos públicos equivalentes del gobierno central en un porcentaje promedio de 5.54% de Foncomun para el gasto corriente, frente al 94.56% del total de presupuesto de ingresos correspondiente al resto de rubros, principalmente Canon y Sobrecanon (promedio general entre los años 2009 al 2015), que se destinan para gastos de inversión, mantenimiento y estudios de pre-inversión.

Para el presente estudio no sólo se presenta el cuadro anterior que realizando un análisis exhaustivo en la data de los gobiernos locales se ha encontrado diversos gastos que incurren en falta, si bien esta información puede parecer una apreciación personal o incompleta, se ha realizado la consulta en la página web de transparencia (resumen anualizado) respecto a la orientación de recursos del Canon para operatividad institucional, por ejemplo se tiene el cuadro en el año 2013 como sigue:

En la figura presentada en la página siguiente se explica como sigue:

Año de consulta: 2013

Recurso a consulta: Canon sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones

Subcuenta de recurso: "N" Canon gasífero regalías

Categoría presupuestal: 9001 Acciones centrales

Producto proyecto: Sin producto

Actividad: Gestión Administrativa

Monto Global Provincia de La Convención: S/. 404.903.00

Figura 5 Gastos con recursos del Canon para operatividad institucional en la Provincia de La Convención en el año 2013

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

miércoles, 23 de agosto del 2017

Navegador Buscador Reportes

Reiniciar Exportar Graficar

Año 2013 | Actividades/Proyectos

| ¿Quién gasta? | ¿En qué se gasta? | ¿Con qué se financian los gastos? | | ¿Cómo se estructura el gasto? | ¿Dónde se gasta? | | ¿Cuándo se hizo el gasto? | | |
|--|-------------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|------|
| Municipalidad | Función | Fuente | | Genérica | Departamento | | Trimestre | Mes | |
| ▲ TOTAL | | 108,418,909,559 | 133,676,693,187 | 117,497,648,037 | 116,299,419,400 | 116,001,333,132 | 115,692,522,094 | 115,347,896,104 | 86.5 |
| ▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES | | 18,150,214,920 | 34,088,442,745 | 26,049,501,757 | 25,148,310,587 | 24,850,227,372 | 24,691,208,083 | 24,517,269,481 | 72.4 |
| ▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES | | 18,150,214,920 | 34,072,440,258 | 26,038,271,370 | 25,137,451,064 | 24,838,924,619 | 24,679,908,422 | 24,505,989,280 | 72.4 |
| ▲ Departamento 08: CUSCO | | 2,686,135,600 | 3,972,448,980 | 3,410,370,316 | 3,232,538,173 | 3,205,934,051 | 3,198,566,611 | 3,193,068,074 | 80.5 |
| ▲ Provincia 0809: LA CONVENCION | | 1,212,435,212 | 1,925,057,256 | 1,769,726,613 | 1,624,275,316 | 1,612,877,265 | 1,608,547,333 | 1,607,400,828 | 83.6 |
| ▲ Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | 1,145,595,156 | 1,759,669,711 | 1,618,623,544 | 1,478,140,747 | 1,468,745,182 | 1,464,757,129 | 1,463,683,122 | 83.2 |
| ▲ Tipo de Recurso N: SUB CUENTA - CANON GASIFERO, REGALIAS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 975,037,448 | 972,552,531 | 972,134,295 | 0.0 |
| ▲ Categoría Presupuestal 9001: ACCIONES CENTRALES | | 0 | 0 | 0 | 0 | 757,588 | 757,588 | 757,588 | 0.0 |
| ▲ Producto/Proyecto 39999999: SIN PRODUCTO | | 0 | 0 | 0 | 0 | 465,450 | 465,450 | 465,450 | 0.0 |
| Actividad / Acción de Inversión / Obra | PIA | PIM | Certificación | Compromiso Anual | Ejecución | | | Avance % | |
| | | | | | Atención de Compromiso Mensual | Devengado | Girado | | |
| ● 5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 0 | 0 | 0 | 0 | 60,517 | 60,517 | 60,517 | 0.0 | |
| ● 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA | 0 | 0 | 0 | 0 | 404,933 | 404,933 | 404,933 | 0.0 | |

Fuente: Transparencia económica – Consulta amigable

Figura 6 GLs que han destinado recursos del Canon subcuenta gasífero regalías a gasto corriente durante el año 2013

| ¿Quién gasta? | ¿En qué se gasta? | ¿Con qué se financian los gastos? | | ¿Cómo se estructura el gasto? | | ¿Dónde se gasta? | | ¿Cuándo se hizo el gasto? | |
|--|-------------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------|-----------------|---------------------------|------|
| | Función | Fuente | | Genérica | Departamento | Trimestre | Mes | | |
| ▲ TOTAL | | 108,418,909,559 | 133,676,693,187 | 117,497,648,037 | 116,299,419,400 | 116,001,333,132 | 115,692,522,094 | 115,347,896,104 | 86.5 |
| ▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES | | 18,150,214,920 | 34,088,442,745 | 26,049,501,757 | 25,148,310,587 | 24,850,227,372 | 24,691,208,083 | 24,517,269,481 | 72.4 |
| ▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES | | 18,150,214,920 | 34,072,440,258 | 26,038,271,370 | 25,137,451,064 | 24,838,924,619 | 24,679,908,422 | 24,505,989,280 | 72.4 |
| ▲ Departamento 08: CUSCO | | 2,686,135,600 | 3,972,448,980 | 3,410,370,316 | 3,232,538,173 | 3,205,934,051 | 3,198,566,611 | 3,193,068,074 | 80.5 |
| ▲ Provincia 0809: LA CONVENCION | | 1,212,435,212 | 1,925,057,256 | 1,769,726,613 | 1,624,275,316 | 1,612,877,265 | 1,608,547,333 | 1,607,400,828 | 83.6 |
| ▲ Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | 1,145,595,156 | 1,759,669,711 | 1,618,623,544 | 1,478,140,747 | 1,468,745,182 | 1,464,757,129 | 1,463,683,122 | 83.2 |
| ▲ Tipo de Recurso N: SUB CUENTA - CANON GASIFERO, REGALIAS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 975,037,448 | 972,552,531 | 972,134,295 | 0.0 |
| ▲ Categoría Presupuestal 9001: ACCIONES CENTRALES | | 0 | 0 | 0 | 0 | 757,588 | 757,588 | 757,588 | 0.0 |
| ▲ Producto/Proyecto 39999999: SIN PRODUCTO | | 0 | 0 | 0 | 0 | 465,450 | 465,450 | 465,450 | 0.0 |
| ▲ Actividad/Acción de Inversión/Obra 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 404,933 | 404,933 | 404,933 | 0.0 |
| Municipalidad | PIA | PIM | Certificación | Compromiso Anual | Ejecución | | | Avance % | |
| | | | | | Atención de Compromiso Mensual | Devengado | Girado | | |
| 080902-300749: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE | 0 | 0 | 0 | 0 | 367,615 | 367,615 | 367,615 | 0.0 | |
| 080906-300753: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO | 0 | 0 | 0 | 0 | 23,040 | 23,040 | 23,040 | 0.0 | |
| 080907-300754: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIMBIRI | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,988 | 8,988 | 8,988 | 0.0 | |
| 080908-300755: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,290 | 5,290 | 5,290 | 0.0 | |
| 080909-300756: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |

Fuente: Transparencia económica – Consulta amigable de gasto año 2013

2.3. Hipótesis

2.3.1. Hipótesis General

Si la gestión presupuestal tiene un impacto positivo entonces el empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea será favorable para el desarrollo de la provincia de La Convención.

2.3.2. Hipótesis Específicas

- a. Si el empleo de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea tiene un impacto positivo, entonces los indicadores financieros serán favorables para el desarrollo de los GL.
- b. Si la percepción de la población respecto a la administración del gasto municipal destinado a inversiones son negativas, entonces la calidad de gasto de los GL son deficientes y poco transparentes.
- c. Si existe una relación significativa directa entre el volumen de transferencias y el tipo de gasto a que destinan los fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea, entonces su aplicabilidad será deficiente

2.4. Definición de Términos

1) **Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.-** El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella. (Ministerio de Economía y Finanzas)

2) **Entidad pública.** “Constituye entidad pública para efectos de la Administración Financiera del Sector Público, todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse; las Sociedades de Beneficencia Pública; los fondos, sean de derecho público o privado cuando este último reciba transferencias de fondos públicos; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomo” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006)

3) **Gobiernos locales – GL.-** Los gobiernos locales (municipalidades) son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el

territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. (Ley 27972, 2003)

4) Fondos públicos. “Todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las Unidades Ejecutoras o entidades públicas realizan, con arreglo a Ley. Se orientan a la atención de los gastos del presupuesto público” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006)

5) Ingresos corrientes. “Agrupa los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros Ingresos Corrientes” (Ley 28411, 2004).

“Ingresos que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Estado. Agrupan los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros ingresos corrientes” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006).

6) Ingresos de capital. “Agrupa los recursos provenientes de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias, etc.), las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos), la venta de acciones del Estado en Empresas y otros Ingresos de Capital (Ley 28411, 2004).

“Recursos financieros que se obtienen de modo eventual y que alteran la situación patrimonial del Estado. Agrupan los recursos provenientes de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias, entre otros), las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos), la venta de acciones del Estado en empresas, y otros ingresos de capital. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006)

7) Gastos del sector público. Los gastos públicos representan un conjunto de reparticiones que efectúan las entidades estatales “bajo concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda con cargo a créditos presupuestarios aprobados por la ley anual de presupuesto y con el objetivo de ser encaminados a atender la prestación de servicios públicos” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011).

El gasto público se agrupa de acuerdo a su clasificación económica en “gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda por genérica del gasto, sub-genérica del gasto y específica del gasto” (Ley 28411, 2004).

8) Gasto corriente. “Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho período”. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006).

”Todos los gastos destinados al mantenimiento u operación de los Servicios que presta el Estado” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2009)

9) Gasto de capital. “Erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos tangibles e intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios”. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006).

Todos los gastos destinados al aumento de producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2009).

Canon Minero. Participación de los gobiernos locales y regionales en los ingresos y rentas del estado que provienen de la explotación de recursos mineros (metálicos y no metálicos) (Ministerio de Economía y Finanzas).

10) Canon Hidroenergético. Participación de los gobiernos locales y regionales en los ingresos y rentas del estado que provienen de la explotación de recursos hídricos para la generación de energía eléctrica. (Ministerio de Economía y Finanzas).

11) Canon Gasífero. Participación de las jurisdicciones donde se encuentra ubicado el recurso sobre los ingresos y rentas del estado que provienen de la explotación del gas natural y condensado (líquidos de gas natural). (Ministerio de Economía y Finanzas).

12) Canon Pesquero. Participación de las jurisdicciones sobre los ingresos y rentas del estado que provienen de la explotación de recursos hidrobiológicos por parte de empresas que se dedican tanto a la extracción comercial de pesca a gran escala en aguas marítimas, lacustres y fluviales como aquellas que además se encargan de procesarlos. (Ministerio de Economía y Finanzas).

13) Canon Forestal. Participación de las jurisdicciones sobre el pago de derechos de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre.

14) Canon Petrolero. Se trata del aporte recibido por los gobiernos regionales y locales por el total de ingresos y rentas percibido por el estado por motivo de la explotación del petróleo. Este tipo de Canon se caracteriza por ser el único que posee sobrecanon debido que a algunos departamentos se incluyó una tasa adicional a la original y además tiene propiedades peculiares para cada departamento. (Manual de gestión del Canon).

15) Sistema Integrado de Administración Financiera del sector público– SIAF-SP-SP.- El SIAF-SP-SP es un Sistema de ejecución, diseñado como una herramienta muy ligada a la gestión financiera del tesoro público en su relación con las denominadas Unidades Ejecutoras (UEs), constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración presupuestal, financiera y patrimonial del sector público, el funcionamiento y operatividad del SIAF-SP-SP se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores. (Ministerio de Economía y Finanzas)

16) Portal de transparencia económica del MEF.- Estado peruano ha incorporado sistemas de información con la finalidad de proporcionar información para la toma de decisiones y transparentar la gestión pública, en general, el portal da la posibilidad de acceder a información económica y financiera centralizada del Estado, o sea de los tres niveles de gobierno. La información se obtiene de la base de datos del SIAF-SP-SP. (Ministerio de Economía y Finanzas)

17) Fuentes de financiamiento y rubros presupuestales.- Las fuentes de financiamiento del sector público agrupan los fondos públicos de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman. Las fuentes de financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio del Presupuesto del Sector Público. Se clasifican de acuerdo a lo

mostrado en el tabla 07. A continuación describimos cada fuente de financiamiento específica: (Soto Cañedo, 2013)

18) Recursos Ordinarios.- Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, entre los cuales se considera los alimentos en el marco del convenio con el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), se incluye la recuperación de los recursos obtenidos ilícitamente en perjuicio del Estado.

19) Recursos Directamente Recaudados.- Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales interiores.

20) Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito.- Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales.

Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Sólo en el caso de los Gobiernos Locales se incluirá el rendimiento financiero.

21) Donaciones y Transferencias.- Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas

naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna.

Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

22) Contribuciones a Fondos.- Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Se incluyen las transferencias de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

23) Fondo de Compensación Municipal.- Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

24) Impuestos Municipales.- Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes: a) Impuesto Predial b) Impuesto de Alcabala c) Impuesto al Patrimonio Vehicular d) Impuesto a las Apuestas e) Impuestos a los Juegos f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos g) Impuestos a los Juegos de Casino h) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas, incluye el

rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

25) Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.- Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por participación en rentas de aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

2.5. Variables de la Investigación

Las variables que se han podido identificar en el presente proyecto son las siguientes.

2.5.1 Variable independiente

Gestión presupuestal del Cano gasífero

Indicadores

- ✓ Nivel de Calidad
- ✓ Nivel de Transparencia
- ✓ Nivel de Eficiencia/eficacia

2.5.2 Variable dependiente

Empleo de fondos de Canon Gasífero

Indicadores

- ✓ Índice de Volumen de transferencias
- ✓ Índice de Tipo de gasto
- ✓ Índices de Distribución porcentual

Definición Operativa de Variables e indicadores

Respecto a variable independiente; con el indicador de nivel de calidad se busca medir el nivel de la calidad de la intervención para responder en forma rápida y directa a las necesidades de la población objetivo, La calidad del sector público se puede definir como el producto de las actividades del sector público y la eficiencia como el producto obtenido en relación con los recursos empleados.

Con el indicador de transparencia se busca medir el nivel de transparencia en el ámbito económico y financiero de las entidades públicas sujetas al estudio, entiéndase que desde que se establecen los planes que justifican los gastos de la entidad, así como la transparencia en las contrataciones y servicios realizados. El indicador de eficacia/eficiencia permitirá medir si con los recursos empleados se ha conseguido el objetivo y si estas justifican el costo de los recursos empleados.

Respecto a variable dependiente; con el indicador de volumen de transferencias se busca medir las proporciones respecto a los recursos con las que cuentan las entidades de los GL, principalmente el Foncomun, con el indicador de tipo de gasto se busca medir el destino sean corrientes o de inversión con los recursos del canon gasífero y finalmente con el indicador de distribución se medirá el porcentaje que representa el Canon respecto a otros recursos en la provincia de La Convención.

Capítulo III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 **Ámbito de Estudio**

Los yacimientos del gas de Camisea se encuentran ubicado en la actualidad en el distrito de Megantoni (Ley 30481, 2016) de la provincia de la Convención, departamento del Cusco, dicho yacimiento genera recursos como renta y regalías por su explotación, en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas, distribuye según los índices que correspondan en los gobiernos locales (municipalidades) de la provincia, estos gobiernos locales en un total de 14 (catorce, incluido la municipalidad provincial) gestionan los recursos provenientes del gas, es por ello el ámbito de estudio se circunscribe en los gobiernos locales de la provincia de La Convención del departamento del Cusco.

Delimitación Espacial

Esta investigación se realiza en los gobiernos locales de la provincia de La Convención, departamento del Cusco, por cuanto son los principales beneficiarios y administradores del recurso proveniente de la explotación de los yacimientos de gas de Camisea y la peculiaridad de percibir ingentes recursos que se diferencia de las otras regiones del Perú.

Delimitación Temporal

El proceso de la investigación se realiza desde el mes de setiembre 2016 hasta el mes de mayo del 2017.

Se toma la información proveniente de la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), que corresponde a los Gobierno Locales -GL del ámbito de los distritos de la provincia de La Convención en el periodo 2007 al 2015, por cuanto según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 se obliga a los gobiernos locales y municipalidades a utilizar el SIAF-SP para el registro de ingresos y gastos y su ejecución presupuestaria. (Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, 2007)

Delimitación Social

La investigación se realizará empleando encuesta virtual a un promedio de tres funcionarios de entre diez gobiernos locales, incluyendo al gobierno local provincial.

En la actualidad la provincia de La Convención consta de catorce distritos, de los cuales cuatro recientemente creados que se excluyen del estudio por no existir historial de gestión presupuestal, asimismo estos nuevos distritos al inicio del estudio eran administrados por los distritos del cual se han dividido.

Delimitación Conceptual

La investigación se conceptualiza en:

- a. Gestión presupuestal y el empleo de los fondos
Calidad y Transparencia
- b. Canon gasífero

3.2 Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo aplicada. Es aplicada debido a que se encuentra orientada a resolver problemas (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010).

3.3 Nivel de investigación

El nivel de la investigación es descriptivo y correlacional. Es descriptivo debido a que tiene como objeto el describir atributos en función a los valores obtenidos para las variables especificadas (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) y es correlacional porque su objetivo también es encontrar el nivel de relación entre las variables especificadas en el entorno descrito (estrategias y aprendizaje). (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010).

3.4 Método de la Investigación

El método empleado para la presente investigación es de tipo cuantitativo.

Es un estudio cuantitativo porque se trata de una investigación secuencial que parte de un problema delimitado y específico para luego de una revisión literaria, construir un marco teórico y plantear hipótesis, las cuales son verificadas posteriormente a la recolección y análisis de datos planteada a través de un diseño de

investigación que emplea métodos estadísticos para su consecución, expresando los resultados en forma numérica (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010)

3.5 Diseño de la Investigación

De acuerdo a (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010), el diseño de la investigación se refiere al método o procedimientos planteados con el propósito de obtener la información requerida. Dentro del enfoque cuantitativo el diseño de la investigación permite el poder comprobar las hipótesis planteadas. El diseño de la presente investigación es no experimental y transversal.

Es no experimental debido a que no se han manipulado variables en forma intencionada, no habiéndose generado algún escenario, observando en cambio hechos ya existentes, cuya ocurrencia no ha sido provocada por el investigador. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010)

Es transversal, debido a que la recolección de datos corresponde a un solo momento determinado del tiempo y tiene como propósito el describir y analizar la relación entre variables en dicho instante. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010).

3.6 Población, Muestra y Muestreo en la Investigación

3.6.1 Población

La población objetivo se encuentra conformada por funcionarios de los gobiernos locales de la provincia de La Convención, relacionados con el manejo presupuestal, de las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Administración, Recursos Humanos y Logística, correspondientes a diez distritos (de catorce) de la provincia de la Convención en el Cusco.

3.6.2 Muestra

La muestra equivale a veintiséis (26) funcionarios responsables, relacionados con el manejo directo presupuestal, de las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Administración, Recursos Humanos y Logística, correspondientes a los diez distritos materia de estudio, de la provincia de La Convención en el Cusco, seleccionados en forma aleatoria.

3.6.3 Muestreo

El tipo de diseño de la muestra es probabilístico aleatorio.

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos

3.7.1 Técnicas

Las principales técnicas que utilizamos en la investigación serán:

- ✓ Entrevista
- ✓ Encuestas y
- ✓ Análisis documental

3.7.2 Instrumentos

Los instrumentos que utilizarán estas técnicas son:

- ✓ Guía de entrevistas
- ✓ Cuestionario
- ✓ Guía de análisis documental

3.8 Procedimiento de Recolección de Datos.

El procedimiento de recolección de datos mediante las encuestas, se llevó a cabo seleccionando a funcionarios de cada gobierno local materia de estudio, mediante un muestreo aleatorio o sorteo de la lista total de funcionarios responsables directos de manejo

presupuestario de los gobiernos locales, ordenada desde el 1 al número total de funcionarios.

Para ello se escogerá un número aleatorio al azar entre 1 y (el tamaño de muestra), equivalente a k y el cual se denotará como el “salto”.

Una vez seleccionado el funcionario, se procederá a enviar la encuesta virtual. En caso no responda el funcionario a la encuesta virtual, se reemplazará con el que sigue en la lista.

Para poder llevar a cabo la encuesta esta se transcribirá a través de un formulario de google, el cual se remitirá vía correo electrónico a los funcionarios seleccionados.

3.9 Técnicas de procesamiento y Análisis de Datos

Para llevar a cabo el procesamiento de los resultados obtenidos a través de la aplicación de la encuesta, se diseñará una base de datos en la que se tabularán las respuestas de cada una de las preguntas aplicadas, empleando el software SPSS versión 22. Una vez tabulados y contabilizados dichos resultados, se construirán gráficos a través de los cuales será más fácil visualizar los resultados de los mismos y obtener conclusiones al respecto.

Para el análisis estadístico se emplearán las siguientes técnicas:

- a. Análisis descriptivo: Tablas de Frecuencia Simples, Tablas de Contingencia, Estadísticos de Posición (Proporción)
- b. Análisis correlacional: Prueba Chi Cuadrado

Tablas de contingencia.

De acuerdo a Otero y Moral (2005), una tabla de contingencia consiste en una tabla de doble entrada, en donde cada casilla contendrá la frecuencia (número de casos) que tienen en común

dos categorías pertenecientes cada una a una variable cualitativa.

Por ejemplo:

Ejemplo de tabla de contingencia

| | | Sexo | | |
|------|------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | Hombre | Mujer | Total columna |
| FUMA | Si | n ₁₁ | n ₁₂ | n _{1.} |
| | No | n ₂₁ | n ₂₂ | n _{2.} |
| | Total fila | n _{.1} | n _{.2} | N |

Donde

n_{ij} = número de observaciones que tienen el atributo i y j

n_{i.} = número de individuos que tienen el atributo i (marginal i)

n_{.j} = número de individuos que tienen el atributo j (marginal j)

Prueba Chi Cuadrado

Según lo mencionado por Otero y Moral (2005), para poder establecer la relación de dependencia entre dos variables cualitativas, se hace uso del estadístico X² (Chi Cuadrado), que se calcula en función de las frecuencias observadas y esperadas de la tabla de contingencia, el cual se encuentra dado por la fórmula siguiente:

$$\hat{X}^2 = \frac{\sum_{i=1}^h \sum_{j=1}^k (n_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Donde

E_{ij} corresponde a la frecuencia esperada en la fila i y columna j de la tabla de contingencia y se encuentra dada por la fórmula.

$$E_{ij} = \frac{n_{i.} \times n_{.j}}{N}$$

Además:

h: Número de filas de la tabla de contingencia

k: Número de columnas de la tabla de contingencia

N: Número de individuos en la tabla de contingencia

Hipótesis de la prueba

- H₀: Las dos variables analizadas son independientes o no hay asociación entre las variables
- H_A: Las dos variables no son independientes o están asociadas.

Corrección de Yates

Es un ajuste de la prueba Chi Cuadrado que se aplica normalmente cuando por lo menos una frecuencia esperada calculada a través de la tabla de contingencia, resulta ser menor a 5.

Por otro lado se debe de tomar en cuenta que la prueba Chi-cuadrado emplea la distribución de probabilidad Chi Cuadrado como una aproximación de una distribución discreta, por lo que existe un sesgo en dicha aproximación que se ve reducido en variables discretas con un elevado número de categorías, y que posee valores significativos cuando se trata de variables dicotómicas que poseen solo dos categorías.

La regla general es que para tablas 2 x 2 que no presenten frecuencias esperadas menores a 5, se debe aplicar la corrección de Yates. Para aquellas tablas 2 x2 que posean por lo menos una frecuencia esperada menor que 5 se deberá utilizar la prueba exacta de Fisher en lugar de la prueba Chi Cuadrado con corrección de Yates.

Para llevar a cabo el procesamiento de los resultados obtenidos a través de la aplicación de la encuesta, se diseñará una base de datos en la que se tabularán las respuestas de cada una de las preguntas aplicadas, empleando el software SPSS versión 22. Una vez tabulados y contabilizados dichos resultados, se construirán gráficos a través de los cuales será más fácil visualizar los resultados de los mismos y obtener conclusiones al respecto.

Capítulo IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El presente capítulo tiene por finalidad demostrar y contrastar la hipótesis propuesta sobre el tema de investigación “Gestión Presupuestal del empleo de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del Gas de Camisea

Este trabajo de investigación comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Establecer el impacto en los indicadores financieros de la gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea
- b. Describir las percepciones de la población respecto a la administración y empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea.
- c. Analizar la relación entre el volumen de transferencias de recursos y el destino de tipo de gasto de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea.

4.1 Procesamiento y Análisis a Realizar

Para determinar el impacto en la gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del canon gasífero, requiere establecer los impactos financieros, describir las percepciones de la población y analizar la relación entre el volumen de transferencia de recursos y el destino de tipo de gasto de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea, analizado todo ello se tiene lo siguiente:

Para establecer el impacto en los indicadores financieros de la gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea, se toma a partir del cuestionario aplicado, asimismo de la revisión del marco teórico.

La calidad del gasto público abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía y, en el caso particular de América Latina y el Caribe, de asegurar grados crecientes de equidad distributiva. La medición de la calidad del gasto público debe incorporar la multidimensionalidad de los factores que inciden el logro de los objetivos macroeconómicos y de política fiscal. Los indicadores que reflejan los vínculos entre los aspectos cuantitativos y cualitativos de la política fiscal. (Armijo & Espada, 2014)

A fin que los resultados tuvieran una real aproximación al estudio, en la encuesta de campo realizado se tuvo que realizar preguntas previas (datos generales), esto con la finalidad de conocer, a que GL pertenece o labora, habiendo considerado como el total de población a las diez (10) GL de la provincia de La Convención, siendo como muestra principal en promedio 2.6 funcionarios por cada GL (total 26 funcionarios), en cuanto al área del trabajo que pertenecen se ha considerado como prioritario las áreas que tienen injerencia directa en el manejo presupuestal y financiero, seleccionando las áreas del Planeamiento y presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Logística y otros que en menor medida

tienen incidencia en la gestión y empleo de fondos del Canon, esto nos ha dado como resultado que los funcionarios del principal gobierno local Echarate tuvieron mayor participación con el 19.2% de los encuestados esto representa a 5 funcionarios de un total de 26 encuestados, se advierte la importancia de su participación de funcionarios de este GL, porque según consulta realizada en la página web de transparencia del MEF, es el principal GL que destina indebidamente recursos del Canon para funcionamiento administrativo durante el año fiscal 2013 girado hasta por S/. 367,615.00; es decir actividades propias de operatividad institucional, que por normatividad vigente deben ser sólo cubiertos con recursos del Foncomun, RDR u otro que tenga origen de ingreso corriente.

Se precisa que la encuesta luego de los datos generales, además se ha dividido como sigue:

Recursos presupuestales de los gobiernos locales- GL de la provincia de La Convención del departamento del Cusco; esto con la finalidad de conocer que si tienen conocimiento de los rubros presupuestales, cuales son los principales rubros y del porque su importancia.

En esta parte, se tuvo un resultado que el total conoce de los rubros presupuestales, que además indican que el Canon, Foncomun y Recursos Ordinarios son los tres principales rubros con las que cuentan y que en suma representan promedio entre el 85% al 95% del total, este resultado contrasta con la información presentado en la **tabla 3** Ingresos por rubro presupuestarios de la provincia de La Convención en el Cusco dónde se puede observar que en el periodo 2009 al 2014 el promedio de los principales recursos Canon y Foncomun, representan el 92.53% y 4.62% respectivamente de total de sus recursos.

En cuanto a la encuesta por rubro Foncomun y Canon, era necesario conocer porque existe relación directa por el fin a que se destinan dichos recursos, es decir con un rubro que en principio no se había considerado en el estudio, porque según los encuestados han indicado que

precisamente se debe a que el rubro Foncomun es “Irrisorio” para el funcionamiento y operatividad institucional, además de que la mayoría de funcionarios conoce el fin para los que fueron creados cada rubro de recurso, pero aun así se imputan ciertos costos con la única finalidad de cubrir gastos corrientes de operatividad institucional, y que además No guarda proporción los ingresos corrientes, frente al gasto de inversión/capital como del canon y finalmente a esto se suma que hubo incremento de personal administrativo en todo los GL.

Respecto al uso indebido de recursos del canon para el pago de personal o conceptos inherentes a los mismos, se contrasta con lo mencionado en los antecedentes de deficiente gestión del canon en donde la Contraloría General de la República resalta en su Informe 893-2012-CG/ORTA-EE), otro caso similar sucedido en el gobierno regional de Ucayali: Se detectó el pago de incentivos laborales del CAFAE con recurso del canon por S/.1.1 millones. (Contraloría General de la República, 2015).

Si bien estas observaciones de la Contraloría fueron en otras regiones, pero su aplicación viene siendo similar en la provincia de La Convención, quizás un caso dentro de la región es la que se detalla en el expediente N° 006.2013.CG/TNSSS, que identificó, en la Municipalidad Provincial del Cusco, que más de S/.2.7 millones del canon fueron destinados al pago de planillas, beneficios sociales y servicios públicos (electricidad, agua y desagüe). (Resolución N° 048-2015-CG/TSRA, 2015).

Las prácticas de uso inadecuado de recursos para fines distintos permitidos por Ley o normativa vigente han causado que la calidad de gasto sea deficiente y en consecuencia el empleo de dichos recursos sea poco transparente; esta conclusión en cierta forma abordan las distintas investigaciones respecto al uso inadecuado de recurso del canon (cualquiera sea la fuente; minero, gasífero, etc.), sin embargo desde otra perspectiva, es decir el análisis sólo se dirige la consecuencia final, pero no analizan las motivaciones, en el presente estudio se pudo conocer de

fuentes más cercanas del manejo presupuestal que se considera incluso como una práctica “común”, pero necesaria, esto con la finalidad de cubrir necesidades básicas de funcionamiento administrativos, que en la medida en que se tiene mayores recursos, se requieren en la misma proporción para su correcta administración logístico y la contratación de personal, bienes, servicios y otros, que es natural que se vea incrementado para su normal administración.

En la encuesta además se recoge el planteamiento que dan para mejorar la calidad de gasto y la transparencia del empleo de fondos del Canon, la mayor parte de empleados responsables del manejo del presupuesto en los gobiernos locales de la provincia de La Convención califican la práctica de emplear fondos del Canon para fines diferentes a los que fueron creados como **incorrecta pero necesaria**, siendo el principal motivo los recursos insuficientes asignados para gastos corrientes y operatividad institucional y la solución que plantean para evitar esta práctica es el permitir **disponer libremente** de los fondos del Canon, aunque no estoy de acuerdo con los planteamientos de libre disponibilidad, bajo la premisa de autonomía de los GL en amparo de la Ley general de municipalidades desean aplicar, ya a esto la Defensoría del Pueblo hizo su Informe Defensorial N° 133 (Pueblo, 2008) sobre los alcances de la autonomía municipal.

Es necesario entonces que para concluir aspectos de la presente investigación analizar los resultados a partir de las características de los índices de medición de la calidad y transparencia, para luego concluir cada aspecto de los objetivos e hipótesis y realizar las recomendaciones y el planteamiento de la solución.

4.1.1 Resultados de la medición del índice de la Calidad

La calidad de gasto para (Prieto Hormaza, 2012) según el estudio y sus discusiones está constituido por la forma como se beneficia a la población y no por la cantidad de recursos que gasta la

municipalidad, de manera que los indicadores actuales de evaluación presupuestal sólo determina cuánto gasta, pero no mide el beneficio a favor de la población, e indica que cuando está orientado a la nutrición, educación y salud se acepta como calidad de gasto.

Al respecto el presente estudio corrobora parcialmente la afirmación anterior, es decir que se acepta que los programas estratégicos con enfoque a resultados mejoran la calidad de gasto, pero el estudio no ha revisado los gastos corrientes que se han imputado irregularmente a proyectos de inversión incluso con enfoque a PpR, los mismos a simple análisis no se reflejan, el cual en la investigación que presento se verifica con los informes de contraloría y sus respectivas recomendaciones y que se demuestra en la **Figura 6** que realizando una adecuada revisión y consulta en la página web de transparencia del MEF es posible determinar incluso a las partidas presupuestales a que fueron destinados, aún falta mayor detalle en el reporte, es decir no existe las precisiones o detalle y esta se debe a que los sistemas de gestión presupuestal como el SIAF-GL no presente detalles y que los sistemas logísticas no es parte integral del SIAF-GL.

Debo aclarar que para la medición de la calidad de gasto, se ha formulado interrogante de cómo influye la calidad de gasto en la transparencia del empleo de fondos del Canon según la percepción del encuestado y el total afirmaron que influye directamente, esta afirmación los distintos estudios han confirmado siempre, pero una vez más no supieron explicar las razones las causas, sólo los efectos, por tanto fue necesario conocer por fuentes distintas a la encuesta que la percepción de calidad de gasto no era sólo consecuencia de causas atribuidas irregulares, sino de obligaciones de funcionamiento, bienes y servicios totalmente necesarios, que si los recursos del Canon permitieran no sería

necesario “encubrir” o imputar a los proyectos de inversión ya sean estas con enfoque a resultados o actividades.

En entrevistas particulares y personales con funcionarios respecto a la calidad de gasto, siempre hubo menor hermetismo al opinar cómo se entiende calidad, pero son más herméticos cuando se realiza una entrevista formal, es por ello que se debió realizar la encuesta virtual anónimo, para que hubiere mayor libertad, confianza y no se sintieran con responsabilidad.

En esta parte de estudio el aporte que se pudiera dar al estudio es también de experiencias propias, esto por los análisis más exhaustivos que realicé con acceso a base de datos de entidades que no necesariamente son de la provincia de La Convención, pero sí de GL que poseen mayores recursos por concepto de Canon y tienen similares situaciones de calidad gasto.

4.1.2 Resultados de la medición del índice de Transparencia

Los recursos presupuestales que administran las municipalidades del Perú, en gran parte se destinan a invertir en gasto de capital (infraestructura pública), pero ello no necesariamente mejora los niveles de calidad de vida de la población, en tal sentido, la aplicación del presupuesto por resultados está orientado a resolver problemas sociales de la comunidad, a través de los programas presupuestales por resultados que son los instrumentos del presupuesto por resultados (Prieto Hormaza, 2012).

Una vez más la aplicación de presupuesto por resultados favorece en buena medida en la transparencia del empleo de los fondos, pero aún no resuelve la causa principal, es decir en un sistema de dónde existe paridad de ingresos a gasto que se denomina principio de equilibrio presupuestario su aplicación es viable.

4.1.3 Resultados de la medición del índice de la Eficiencia - eficacia

Para el caso de resultados de la medición de Eficiencia y Eficacia, también se ha tomado del cuestionario aplicado, que a la interrogante el motivo por el que se utiliza el fondo de Canon para un fin diferente al que fue creado las respuestas fueron como la de la tabla siguiente:

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Los recursos permitidos del Canon no cubren los gastos corrientes y de operatividad institucional | 24 | 92.3% |
| Mala administración de fondos públicos | 2 | 7.7% |
| Total | 26 | 100% |

La mayoría de los entrevistados indicaron que el motivo por el que se utiliza el fondo de Canon para un fin diferente al que fue creado se da debido a que los recursos permitidos del Canon no cubren los gastos corrientes y de operatividad institucional (92.3%) y un grupo minoritario indico la mala administración de fondos públicos (7.7%),

El resultado anterior demuestra que es poco eficiente y eficaz la gestión y empleo de los recursos, esto dado a que no se persigue el fin para lo cual es creado el recurso y menos aún se cumple el objetivo, por otro lado otra interrogante que se hizo para conocer respecto a la eficiencia y eficacia, fue la interrogante que corresponde a conocer si se considera los recursos suficientes, el 80.8% y 19,2% indica como irrisorio e insuficiente respectivamente, es decir si de primera mano se conoce que son insuficientes, sencillamente no se logrará objetivos y peor aún con el menor recurso posible, por tanto se determina que este índice es deficiente.

4.1.4 Resultados de la medición del índice del volumen de transferencia.

Esta medición de igual modo se ha comprobado a partir del análisis de las datas que se presentan en las tablas 02 y tabla 03, en donde se verifica que existe una proporción se puede observar que en el periodo 2009 al 2014 el promedio de los principales recursos Canon y Foncomun, representan el 92.53% y 4.62% respectivamente de total de sus recursos.

Este resultado que en los GL de la provincia de La Convención una desproporción no es sencillo de gestionar, porque mientras estas tienen ingresos corrientes de promedio 5% frente a los 95% que son de exclusividad para gasto de inversión, incluso no está permitido para el uso en actividades con enfoque a resultados, esta limitación hace que en vez de ser transparente se realicen acciones poco transparentes, e incluso en las rendiciones públicas no es en detalle, pudiendo fácilmente estar con conceptos de gasto que no se dieron, esta parte del resultado corresponde al objetivo de análisis de la relación entre el volumen de transferencias de recursos y el destino de tipo de gasto de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas Camisea.

4.1.5 Resultados de la medición del índice de tipos de gasto.

Los GL en la provincia de La Convención, como cualquier otro gobierno local principalmente administra recursos de gasto de corriente y gasto de capital, el primer tipo de gasto hace referencia las de operatividad institucional, mantenimiento de infraestructura construida y los estudios de pre-inversión, al medir este indicador se pudo conocer que los GL de la provincia de La Convención tienen permitido destinar hasta el 100% de recursos del Foncomun para gasto corriente, asimismo de 20% y 5% para mantenimiento de infraestructura es decir hasta 25% de recurso del Canon.

Estas distribuciones permitidas se corroboran con la Ley de presupuesto anual que emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

4.1.6 Resultados de la medición del índice de distribución.

El índice de distribución de los recursos, fue necesario para conocer la relación que existe entre el volumen de transferencias de recursos y el destino de tipo de gasto de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas Camisea, para ello se ha aplicado el análisis de las tablas de ingresos y gasto de la provincia, asimismo corroborar con el cuestionario como sigue el cuadro:

Por qué los recursos del Canon deben cubrir los gastos corrientes operativos:

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| No guarda proporción los ingresos corrientes, frente al gasto de inversión/capital como del Canon. | 8 | 30.8% |
| Incremento del personal, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento y operatividad de la institución | 11 | 42.3% |
| No existen otros fondos para cubrir los gastos corrientes de operatividad institucional | 7 | 26.9% |
| Total | 26 | 100% |

Los encuestados tienen una posición dividida en cuanto al motivo porque los recursos del Canon deben cubrir los gastos corrientes operativos, e indica que no guarda proporción los ingresos corrientes, frente al gasto de inversión/capital como del Canon. (30.8%); el motivo es el incremento del personal, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento y operatividad de la institución (42.3 %) y aseguran que el motivo es que no existen otros fondos para cubrir los gastos corrientes de operatividad institucional (26.9%)

Analizando el resultado, podemos conocer que son tres causas principales que el destino de los recursos no sea como los que faculta las normativas vigentes, este resultado corrobora los

informes que contraloría ha realizado y que se ha indicado en el marco teórico.

Entonces se concluye que los índices de distribución real en los gobiernos locales son deficientes.

Otra situación que no fue materia del estudio, ni fue considerado en problema u objetivos de la investigación pero surgieron durante la recolección de información y que también los entrevistados afirman en su totalidad que incide directamente en la calidad de gasto y la transparencia del empleo de los fondos del Canon, es la **alta atención de apoyos sociales a instituciones públicas como; educativas, salud, organizaciones sociales y personas particulares**, apoyos que no están debidamente programados por la sencilla razón que estas no se atienden con recursos del Canon, y que otros recursos como el Foncomun como se entiende no cubre las necesidades básicas, pero generan **convulsión social para ser atendidos como de lugar**, sin importar que dichos costos incluso van afectar directamente a las inversiones que se realizan en beneficios de los propios instigadores.

De la última consideración, no se tuvo acceso a la información probatoria, porque los bienes o servicios requeridos no tienen la denominación exacta para los que fueron finalmente utilizados, por tanto determinar con exactitud el porcentaje que esta práctica pueda representar en la calidad y transparencia se podría realizar en otro estudio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de esta investigación sobre “Gestión Presupuestal del empleo de fondos provenientes del Canon Gasífero de los yacimientos del Gas de Camisea “, se ha llegado a las siguientes conclusiones

Conclusiones

- 1) Se concluye que el empleo de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea tiene un impacto negativo, por tanto los indicadores financieros son desfavorables para el desarrollo de los gobiernos locales, esto hace que la calidad sea deficiente en los gobiernos locales de la provincia de La Convención, dado básicamente porque no existe proporcionalidad de ingresos corrientes con los ingresos de capital, por otro lado se tienen recursos restringidos como el Canon y no se posee recursos suficientes (Foncomun) con las cuales administrar con calidad, que si bien en principio también el Foncomun era restrictivo, pero se fue facultando hasta por el total para gasto corriente, pero aun así en la provincia de La Convención no cubren del funcionamiento administrativo.

Realizando el contraste con la hipótesis planteada al inicio del trabajo de investigación, y posterior al análisis y determinación de indicadores se puede afirmar que se tiene un impacto negativo, por tanto los indicadores financieros son poco favorables, a pesar de los ingentes recursos destinados a esta provincia, por lo restrictivo de su uso del canon se viene incurriendo en irregularidades administrativas y de aplicación, es decir la hipótesis no concuerda, sin embargo nos da una idea para mejorar y se plantea en las alternativas de recomendación y solución.

- 2) Así también se ha comprobado que es poco transparente el empleo de los fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea, esto se presenta básicamente en tergiversar la información u orientar en ciertos requerimientos que en teoría tienen un fin distinto, pero en la práctica es para cubrir aquellas necesidades de bienes, servicios o de personal y con total transparencia, como ejemplo en el requerimiento del personal de apoyo administrativo que en la misma medida que se tienen mayores recursos es necesario de mayor logística no sólo en unidades administrativas sino en todo el entorno de la cadena de funcionamiento de los propios proyectos de inversión, pero cómo el Canon es restrictivo terminan incurriendo actos que se consideran ilícitos del cual en informes de contraloría se ha presentado.

La conclusión descrita se pudo comprobar en la encuesta realizada sobre las percepciones, en donde los funcionarios conocen y son conscientes de la percepción negativa de la población frente a la administración de los recursos del Canon y que además personalmente aceptan la poca transparencia, esta situación es concordante con nuestra hipótesis presentada, por otro lado se percibe que en general la administración de recursos no es tal como las normativas vigentes facultan, en tanto no se ha previsto la manera de cubrir gastos operativos que si son necesarios para una gestión eficiente y eficaz, asimismo que la investigación ha comprobado que si bien antes de que hubieren recursos del Canon gasífero, el aparato administrativo no era como las que hoy en día son necesarias y justificadas, pero lo que no se tiene una justificación válida es el uso de recursos del Canon gasífero para gasto corriente a excepción de los mencionados de mantenimiento de infraestructura pública y estudios de pre-inversión.

- 3) Asimismo en el tercer punto se ha concluido que existe una relación significativa directa entre el volumen de transferencias y el tipo de gasto a que destinan de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas Camisea, haciendo que su aplicabilidad sea deficiente directamente en la gestión y empleo de los fondos, una vez más como razón se da por las mismas circunstancia de porque existe una desproporción de recursos corrientes frente a los recursos de inversión, estas últimas sólo se permite para el empleo en gasto de inversión o de capital es decir es rígido que sólo se puede destinar a ejecución de proyectos de inversión y excepcionalmente hasta el 20% para gasto de mantenimiento de infraestructura pública y hasta el 5% para estudios de pre-inversión, sin embargo no existe ninguna normativa que faculte utilizar dichos recursos para el funcionamiento administrativo, siendo el único recurso para los GL de La Convención los recursos por Foncomun, porque otros recursos no representan en conjunto ni el 2% además de tener su propia tratativa presupuestal restrictivo.

Por otro lado, algunos funcionarios pudieron indicar que destinar un porcentaje de recursos del Canon gasífero para operatividad institucional no debería ser considerarse una falta, por cuanto esto era eventual y que actualmente viene aplicando es un “mal necesario”, porque no existe otro recurso con que cubrir esas necesidades propias de administración pública, incluso han sugerido que los recursos deben ser de libre disponibilidad, porque en ciertas actividades que no se califican con proyectos de inversión podría lograrse mejores resultados, por ende mejorar los índices que hoy no son deficientes y poco transparentes.

Recomendaciones

- 1) Es necesario que para mejorar el impacto en la calidad del gasto y que esta influya positivamente en la transparencia del empleo de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea debe empezar por los entes rectores de presupuesto público que den alternativas de solución como es el caso, la Dirección de General de Presupuesto Público DGPP, que conocen de estas por decir “irregularidades” pero sólo se limitan a indicar que se debe seguir lo que las normas indican o las consecuencias de no seguir, pero sin mayor propuesta, en tanto también indican que son la minoría de GL, pero no se considera que esa minoría administra casi el tercio del presupuesto general, por tanto aplicar las recomendaciones será muy importante no sólo para la provincia de La Convención, sino todo aquel gobierno local que perciba recursos del Canon.

Una forma de mejorar y que el impacto sea positivo es que se permita utilizar recursos del Canon gasífero, de esta forma realizar no sólo el control adecuado, sino también que permitiría ejecutar transparentemente y con responsabilidad en gasto corriente.

- 2) Sobre la percepción de la que la población tiene respecto a la administración se concluye que es negativa, de igual modo que la calidad de gasto es poco transparente, en tanto ratifica la hipótesis planteada al inicio de estudio, habiendo descrito que esto tenía que ver con la percepción generalizada de que toda administración pública está inmerso en actos de corrupción, y esta última parte en el estudio no fue abordando, porque se concluye que es un tema más amplio y requiere la revisión de jurisprudencias al respecto, sin embargo la recomendación que se plantea es que en las audiencias públicas se explique de manera detalla qué o cuáles

son bienes, servicios y personal necesarios, esto con la finalidad de primero sincerar el real requerimiento, para luego asignar un recurso del Canon para atender con transparencia.

Por otro lado se sugiere que es necesario cambiar la perspectiva del político tradicional porque son ellos que tienen las principales decisiones en la administran recursos del Estado, sólo realizando gasto de calidad es que los índices de eficiencia/eficacia van a ser lo esperado, como alternativo también se plantea que estén orientados a presupuesto por resultados pero que estas se traduzca en los bienes o servicios reales recibidos, de tal forma que mejore la calidad de las personas y que sobre todo cuide la imagen de quienes los administra, porque hoy en día se tiene una alta percepción negativa de quienes laboran en instituciones como los GL, que en muchos casos sin relación alguna de actos de corrupción se ven involucrados por el sólo hecho de ser funcionario público.

- 3) Finalmente la recomendación a que si existe una relación significativa directa entre el volumen de transferencias y el tipo de gasto a que destinan por consiguiente su aplicabilidad es deficiente, se plantea una vez más que es necesario que los entes rectores faculten para disponer de ese 25% (gasto corriente de Canon) facultado, de entre 3 a 5%, para gasto corriente, por algunas razones que describo.

En la figura N°06 donde durante el año 2013 algunos (04 GLs) habían dispuesto de recursos del Canon para la operatividad institucional, hasta hoy en día no existe sanción efectiva alguna ni a los funcionarios o titulares de pliego, por tanto se entiende tácitamente la aceptación de la necesidad, sólo que no se han pronunciado hasta la fecha.

La necesidad de más personal, de bienes o servicios para el funcionamiento y operatividad administrativa no ha sido objeto de sanciones, al menos en el presente estudio no se ha podido corroborar, es decir no hay caso de denuncias o condenas, tampoco las auditorías practicadas no han puesto en tela de juicio, por allí se han pronunciado el pago de planillas y realizar recomendación de no reincidir, pero luego no ha proseguido con el proceso de sanción, esto da a entender que ni el propio órgano de control pudo pronunciarlo categóricamente.

Así también mejorar la transparencia del empleo de fondos va a requerir que el GL debe realizar cada contratación del bien, servicio, personal, artículos de oficina y demás propios del funcionamiento y administración de los recursos del Canon, deben imputarse con nombre propio y su correspondiente destino, para ello una vez más se plantea como alternativa de solución lo siguiente;

Todo GL de la provincia de La Convención tiene autorizado el uso del 20% y 5% para mantenimiento de infraestructura y estudios de pre-inversión (que es la parte de gasto corriente del Canon), los mismo que en la actualidad son suficientes o incluso superan el requerimiento real, se llega a esta conclusión y recomendación porque precisamente a estas actividades se ha imputado costos que no corresponden y que son propios de funcionamiento administrativo, en general personal o servicios fueron indebidamente cargados como si fueran parte de la actividad.

De este recurso para gasto corriente que en suma es de 25% se debe destinar entre 3 y 5% para gasto operativo institucional, siendo este planteamiento una solución para mejorar los índices de calidad, transparencia, calidad, eficiencia, eficacia, asimismo la

diferencia de volumen de transferencia no será un inconveniente, mejorando de este modo también la percepción de la población y finalmente coadyuva a la transparencia de la gestión de recursos provenientes de los fondos de los yacimientos del gas de Camisea.

La conclusión de que el 25% del Canon que actualmente se tiene para gasto corriente resulta mayor al requerido para actividades de Mantenimiento de infraestructura construida y estudios de Pre-inversión se porque con la simplificación de la etapa de Pre-inversión bajo el nuevo sistema de Invierte.pe se requiere menores recursos, asimismo en los expedientes de proyectos de inversión se consideran los costos post inversión, vale decir el mantenimiento de infraestructura, por otra parte las inversiones de Educación, Salud y Electrificación se transfiere a los sectores correspondientes, los mismos realizan los mantenimientos respectivos, por tanto se requiere menores recursos para dicha actividad por parte de las entidades de los gobiernos locales y su viabilidad para destinar para la operatividad institucional.

Referencias Bibliográficas

- 1) **Armijo, M., & Espada, M. V.** (Agosto de 2014). Calidad del gasto público y reformas institucionales en América Latina. *CEPAL - Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 156*.
- 2) **Calle Constitución.** (13 de Febrero de 2014). *La Constitución de 1993, veinte años después: Las reformas efectuadas*. Obtenido de Enfoque Derecho: <http://enfoquederecho.com/publico/la-constitucion-de-1993-veinte-anos-despues-las-reformas-efectuadas/>
- 3) **Comitre, P., Bazán, M., Farfán, D., Gutiérrez, R., Navarrete, J., & Márllury, V.** (2015). *El fideicomiso y el financiamiento público*. Lima: Esan ediciones.
- 4) **Constitución Política del Perú.** (1993). Perú.
- 5) **Contraloría General de la República.** (2002). *Informe General: Análisis de la corrupción en la Contraloría General de la República, CGR, durante la década del noventa*. Lima.
- 6) **Contraloría General de la República.** (2014). *Estudio del proceso de descentralización en el Perú*. Lima.
- 7) **Contraloría General de la República.** (Marzo de 2015). Casos emblemáticos. *Control - Boletín Institucional*.
- 8) **Contraloría General de la República.** (2015). *Transferencia y ejecución de los recursos del Canon, Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM) (Periodo 2009 - Julio 2015)*. Lima.
- 9) **Contraloría General de la República.** (2015). *Transferencia y ejecución del Fondo de Compensación Municipal*. Lima: Contraloría General de la República.
- 10) **Contraloría General de la República.** (s.f.). *Organización Municipal*. Lima.
- 11) **Cosamalón, J., Armas, F., Deustua, J., Monsalve, M., & Salinas, A.** (2011). *Compendio de Historia Económica del Perú (Vol. 4)*. Lima. Obtenido de:

<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/libros/historia/4-economia-de-la-primera-centuria-independiente.pdf>

- 12) **Cruzado, E., & Viale, C.** (2012). *La distribución de la renta de las industrias extractivas a los gobiernos subnacionales en América Latina*. Revenue Watch Institute.
- 13) **Decreto Supremo N° 060-2010-EF.** (2010). *Aprueban criterios, procedimientos y metodología para la distribución del Fondo de Compensación Municipal*. Lima, Lima, Perú.
- 14) **Fagilde, C. A.** (2009). *Presupuesto empresarial*. Barinas.
- 15) **Grupo Propuesta Ciudadana.** (Noviembre de 2014). Informe de ingresos y gastos por canon (gasífero y minero) y regalías mineras. *Cusco Gas y Minería*, 8. Obtenido de [http://propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/Cartilla%20Cusco%20%20Ingresos%20y%20gastos%20por%20canon%20\(gas%3%ADfero%20y%20minero\)%20y%20regal%C3%ADas%20mineras.pdf](http://propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/Cartilla%20Cusco%20%20Ingresos%20y%20gastos%20por%20canon%20(gas%3%ADfero%20y%20minero)%20y%20regal%C3%ADas%20mineras.pdf)
- 16) **Grupo Propuesta Ciudadana.** (Agosto de 2015). Informe de ingresos y gastos por canon (gasífero y minero) y regalías mineras. *Cusco Gas y Minería*, 8. Obtenido de Grupo Propuesta Ciudadana: <http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/c-Cusco%2001-09-2015.pdf>
- 17) **Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M.** (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill Educación.
- 18) **Instituto Nacional de Estadística e Informática.** (2016). *Registro Nacional de Municipalidades 2016*. Lima.
- 19) **Instituto Peruano de Economía.** (2014). *No se trata de gastar sino de gastar bien*. Obtenido de <http://www.ipe.org.pe/social/calidad-del-gasto>
- 20) **Klauer, A.** (2002). *Descentralización y economía*. Lima.
- 21) **Ley 27506.** (09 de Julio de 2001). *Ley de Canon*. Lima, Lima, Perú.
- 22) **Ley 27783.** (26 de Junio de 2002). *Ley de Bases de la Descentralización*. Lima, Lima, Perú.

- 23) **Ley 27972.** (27 de Mayo de 2003). *Ley orgánica de municipalidades.* Lima, Lima, Perú.
- 24) **Ley 28411.** (06 de Diciembre de 2004). *Ley general del sistema nacional de presupuesto.* Lima, Lima, Perú.
- 25) **Ley 28451.** (2004 de Diciembre de 2004). *Ley que crea el fondo de desarrollo socioeconómico del proyecto Camisea FOCAM.* Lima, Lima, Perú.
- 26) **Ley 29332.** (20 de Marzo de 2009). *Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal.* Lima, Lima, Perú.
- 27) **Ley N° 30481.** (2016). *Ley de creación del distrito de Megantoni en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.* Lima.
- 28) **Manco Zaconetti, J. E.** (2002). Problemas y posibilidades con la descentralización. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM*, 23-46.
- 29) **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú. (s.f.).** *Canon minero: Posibilidad de inversión en turismo.* Obtenido de http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/Producto_turistico/CANON_MINERO.pdf
- 30) **Ministerio de Economía y Finanzas.** (10 de Noviembre de 2006). Resolución Viceministerial 013-2006-EF/11.01. *Aprueban Glosario de Terminología Básica de la Administración Financiera Gubernamental.* Lima, Lima, Perú.
- 31) **Ministerio de Economía y Finanzas.** (8 de Enero de 2009). Resolución Directoral 003-2009-EF/76.01. Lima, Lima, Perú.
- 32) **Ministerio de Economía y Finanzas.** (2011). *El sistema nacional de presupuesto - Guía Básica.* Lima.
- 33) **Ministerio de Economía y Finanzas.** (2017). *Presupuesto Público.* Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162>
- 34) **Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.).** *Canon.* Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/transferencias-a-gobierno-nacional-regional-y-locales/base-legal-y-aspectos-metodologicos/canon>

- 35) **Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.).** *Foncomun - Metodología de distribución.* Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/transferencia-y-gasto-social/transferencia-a-gobiernos-locales-y-regionales/150-politica-economica-y-social/transferencia-y-gasto-social/2297-foncomun-metodologia-de-distribucion>
- 36) **Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.).** *Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN.* Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/transferencias-a-gobierno-nacional-regional-y-locales/base-legal-y-aspectos-metodologicos/fondo-de-compensacion-municipal-foncomun>
- 37) **Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.).** *SIAF-SP.* Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/siaf/cartillas/descripcion>
- 38) **Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.).** *Transparencia económica.* Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica>
- 39) Ore Chávez, I. (2005). *Canon Minero y Poder Demanial del Estado.* Obtenido de Derecho y Cambio Social: <http://www.derechoycambiosocial.com/revista015/canon%20minero.htm>
- 40) **Ortiz Mori, A. F. (2015).** *Impacto de los ingresos por canon minero en el crecimiento económico de las regiones del Perú en el periodo 1996 - 2013.* Piura.
- 41) **Osinergmin. (2006).** *¿Qué significa el Proyecto Camisea? .* Lima.
- 42) **Osinergmin. (Abril de 2009).** *Supervisión y fiscalización ductos de transporte de gas natural.* Obtenido de https://static1.squarespace.com/static/52d71403e4b06286127a1d48/t/53238495e4b0182e183cbdfd/1394836629834/Humberto_Knell_OS_INERGMIN_fiscalizacion_ductos-abril09.pdf
- 43) **Osinergmin. (s.f.).** *Gas Natural en el Perú.* Obtenido de Osinergmin: <http://srvgart07.osinerg.gob.pe/webdgn/contenido/cult002.html>
- 44) **Paredes G., F. (2011).** *Presupuesto público: Aspectos teóricos y prácticos.* Publicaciones Vicerrectorado Académico CODEPRE.

- 45) **Prieto Hormaza, M. I.** (2012). *Influencia de la gestión del presupuesto por resultados en la calidad del gasto en las municipalidades del Perú (2006-2010) "Caso: Lima, Junín y Ancash"*. Lima.
- 46) **Programa Canon.** (2009). *Manual de gestión del Canon*. Lima.
- 47) **Proyecto de Ley 593/2006-CR.** (30 de Octubre de 2006). *Proyecto: Ley que modifica la Ley 21678, incrementando el Canon Petrolero al 20% Ad Valorem para el departamento de Loreto*. Lima, Lima, Perú.
- 48) **Pueblo, D. d.** (2008). *¿Uso o abuso de la autonomía municipal?*
- 49) **Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.** (24 de Enero de 2007). *Aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15*. Lima, Lima, Perú.
- 50) **Resolución Ministerial 073-2015-EF/50.** (25 de Febrero de 2015). *Aprueban Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2015*. Lima, Lima, Perú.
- 51) **Resolución N° 048-2015-CG/TSRA.** (25 de Junio de 2015). *Procedimiento administrativo sancionador*. Lima, Lima, Perú.
- 52) **Romero, R.** (2006). *Historia económica del Perú*. Lima: Centro de Producción Fondo Editorial Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 53) **Soto Cañedo, C. A.** (2013). Las fuentes de financiamiento, los ingresos y gastos públicos en el Perú. *Actualidad Gubernamental*, N° 61.
- 54) **Texto actualizado de La Ley de Tributación Municipal** . (20 de Diciembre de 2007). *Basada en el TUO aprobado por el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF*. Lima, Lima, Perú.
- 55) **Transportadora de Gas del Perú.** (2014). *Transportadora de Gas del Perú*. Obtenido de <http://www.tgp.com.pe/principal/categoria/proyecto-camisea>
- 56) **Unidad coordinadora del proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia (PMSJ).** (2011). *El Sistema Presupuestario en el Perú. Notas para No Especialistas*. Lima.

- 57) **Vargas Merino, J. A.** (2015). *¿Existe un Impacto Significativo de la distribución del Canon Minero en las Inversiones Públicas Regionales en el Perú?* Metodología de Distribución y Eficiencia del Gasto en Debate.
- 58) **Vera Novoa, M.** (Agosto de 2014). El Fondo de Compensación Municipal (Foncomún) en el Financiamiento de los Presupuestos Municipales 2014. *Actualidad Gubernamental*(70), 1-4. Obtenido de http://aempresarial.com/servicios/revista/70_54_CYSNGBJSSCYSDGJXRKTVCMXEWTWWTJKVHDIOESHXVFQYLZVCKP.pdf
- 59) **Vicéns Otero, J., & Medina Moral, E.** (2005). *Análisis de datos cualitativos.*
- 60) **Zamora.** (2015). Conceptos Fundamentales de la Ingeniería de Producción de Gas Natural.

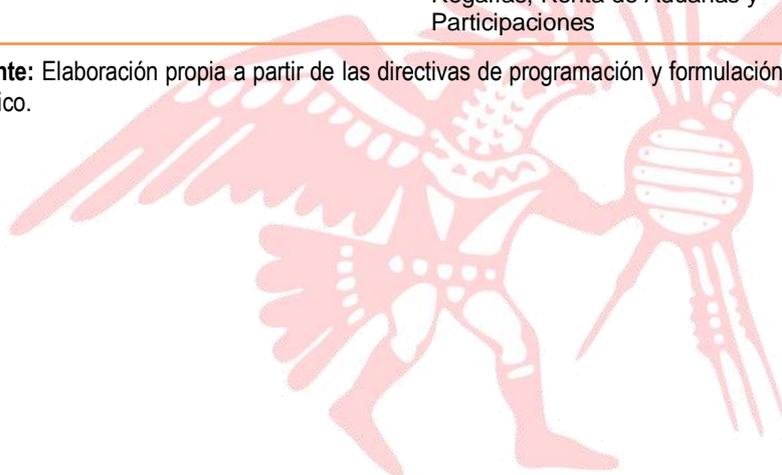


Anexo 1

Tabla de fuentes de financiamiento y rubros presupuestales

| Fuente de financiamiento | Rubro |
|---|---|
| Recursos Ordinarios | Rubro 00. Recursos Ordinarios |
| Recursos Directamente Recaudados | Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados |
| Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | Rubro: 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito |
| Donaciones y transferencias | Rubro: 13. Donaciones y Transferencias |
| Recursos determinados | Rubro: 04. Contribuciones a Fondos |
| | Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal |
| | Rubro: 08. Impuestos Municipales |
| | Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |

Fuente: Elaboración propia a partir de las directivas de programación y formulación de presupuesto público.



Anexo 2

Matriz de Consistencia

Gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea

| Problema | Objetivos | Hipótesis | Variables | Dimensiones | Indicadores |
|---|--|--|--|---|--|
| <p>Problema general: ¿Cuál es el impacto en la gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea?</p> <p>Problemas específicos: a. ¿Cuál es el impacto en los indicadores financieros del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea? b. ¿Cuáles son las percepciones de la población respecto a la administración y empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea? c. ¿Cuál es la relación entre el volumen de transferencias de recursos y el destino del tipo de gasto de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea?</p> | <p>Objetivo General: Determinar el impacto en la gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea.</p> <p>Objetivos Específicos: a. Determinar el impacto en los indicadores financieros de la gestión presupuestal del empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea. b. Describir las percepciones de la población respecto a la administración y empleo de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea. c. Analizar la relación entre el volumen de transferencias de recursos y el destino de tipo de gasto de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas Camisea.</p> | <p>Hipótesis general: Si la gestión presupuestal tiene un impacto positivo en el empleo de fondos provenientes del Canon gasífero, entonces será favorable para el desarrollo de la provincia de La Convención.</p> <p>Hipótesis específicas: a. Si el empleo de fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea tiene un impacto positivo, entonces los indicadores financieros serán favorables para el desarrollo de los GL b. Si la percepción de la población respecto a la administración del gasto municipal destinado a inversiones son negativas, entonces la calidad de gasto de los GL son deficientes y poco transparentes. c. Si existe una relación significativa directa entre el volumen de transferencias y el tipo de gasto a que destinan de fondos provenientes del canon gasífero de los yacimientos del gas Camisea, entonces su aplicabilidad será deficiente.</p> | <p>Dependiente: Empleo de fondos de Canon Gasífero</p> <hr/> <p>Independiente: Gestión presupuestal del Canon Gasífero</p> | <p>Calidad</p> <p>Transparencia</p> <p>Eficiencia/Eficacia</p> <hr/> <p>Volumen de transferencias</p> <p>Tipos de gasto</p> <p>Distribución de recursos</p> | <p>Índice de Calidad</p> <p>Índice de Transparencia</p> <p>Índice de Eficiencia/Eficacia</p> <hr/> <p>Índices de Volumen de transferencias</p> <p>Índice de Tipos de gasto</p> <p>Índice de Distribución de recursos</p> |

Fuente: Elaboración propia

Encuesta virtual – Google Forms

Encuesta virtual - con la tecnología de Google Forms

Buenos días/ tardes, actualmente nos encontramos realizando una encuesta encaminada a recolectar información respecto a la “**GESTIÓN PRESUPUESTAL DEL EMPLEO DE FONDOS PROVENIENTES DEL CANON GASIFERO DE LOS YACIMIENTOS DEL GAS DE CAMISEA**” por parte de los gobiernos locales de la provincia de La Convención - Cusco, para lo cual pedimos que responda brevemente algunas preguntas.

La información **ANÓNIMA** que nos proporcione resulta muy importante para nosotros y será utilizada con fines académicos y el llenado de la encuesta demora 20 minutos aproximadamente.

Precisiones:

Canon; nos referimos al rubro presupuestal Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para el efecto de la presente encuesta además se refiere a los fondos provenientes del Canon gasífero de los Yacimientos del Gas de Camisea.

I. Datos generales

1.1. Entidad Municipalidad:

Marcar sólo una opción:

- Municipalidad distrital de Echarate
- Municipalidad distrital de Huayopa
- Municipalidad distrital de Kimbiri
- Municipalidad distrital de Maranura
- Municipalidad distrital de Ocobamba
- Municipalidad distrital de Pichari

- Municipalidad distrital de Quellouno
- Municipalidad provincial de Santa Ana
- Municipalidad distrital de Santa Teresa
- Municipalidad distrital de Vilcabamba

1.2. Área de trabajo:

Elige

- Planeamiento y Presupuesto
- Contabilidad
- Tesorería
- Logística
- Recursos Humanos
- Otros.

II. Recursos presupuestales de los gobiernos locales- GL de la provincia de La Convención del departamento del Cusco.

Respecto a los recursos presupuestales que posee los Gobiernos Locales en la Provincia de La Convención:

2.1. ¿Conoce usted cuales son los rubros de recursos presupuestales con que cuenta los gobiernos locales de la provincia de La Convención?

Elige:

- Si
- No

2.2. (Sólo si contestó afirmativamente a la pregunta anterior), indique usted cuales son los 3 PRINCIPALES RUBROS de recursos presupuestales con los que cuentan los gobiernos locales de la provincia de La Convención

Selección múltiple (máximo 03 opciones)

- Foncomun - FCM

- Recursos Directamente Recaudados - RDR
- Impuestos Municipales - OIM
- Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones - CANON
- Operaciones oficiales de crédito
- Recursos Ordinarios RR.OO
- Donaciones y Transferencias

2.3. ¿De los rubros que escogió anteriormente, por qué cree que son los más importantes?

Marcar sólo una opción:

- Representan entre el 85% al 95% del total de presupuesto
- Son recursos establecidos por Ley y transferencias permanentes
- Son recursos propios
- Sólo a y b son correctas
- Otro

2.4. (Sólo si contestó “otro” en la pregunta anterior) Especificar

III. Foncomun

Respecto a los fondos correspondientes al Foncomun percibidos por el gobierno municipal de su distrito:

3.1. El monto percibido de recursos provenientes del Foncomun en relación a las necesidades de gasto del gobierno local resulta.

Marcar sólo una opción:

- Irrisorio
- Insuficiente
- Suficiente
- Excesivo

3.2. ¿Conoce cuál es el fin para el que fue creado el Foncomun?

Elige:

- Si
- No

3.3. (Solo si contestó afirmativamente a la pregunta anterior) ¿Cuál es el fin para el que fue creado el FONCOMUN?

Marcar sólo una opción:

- Sólo gasto corriente
- Sólo gasto de Inversión/Capital
- Gasto corriente y gasto Inversión/Capital

3.4. Conoce usted la distribución porcentual entre gasto corriente e inversión/capital de los recursos del Foncomun permitida por Ley y/o la normatividad vigente?

Elige:

- Si
- No

3.5. (Sólo si contestó afirmativamente a la pregunta anterior) En la práctica, se destinan los fondos de Foncomun en la proporcionalidad que la Ley y/o la normatividad vigente establece?

Elige:

- Si
- No

3.6. ¿Cuál es el porcentaje (PROMEDIO) al que se destinan anualmente los recursos del Foncomun en su entidad para gasto corriente e inversión/capital?

Marcar sólo una opción:

- 100% Gasto de inversión/capital

- 100% Gasto corriente
- 50% Corriente y 50% de inversión/capital
- 30% gasto corriente y 70% para gasto de inversión/capital
- Otro

3.7. (Solo si contestó "Otro" en la pregunta anterior) Especificar el porcentaje promedio anual distribuido por su entidad en gasto corriente y de inversión/capital del Foncomun.

3.8. El motivo por el que se utiliza porcentajes diferentes de los fondos del Foncomun para los que fue creado y permitido por Ley es:

Marcar sólo una opción:

- Malversación de fondos
- No cubre los gastos corrientes de Operatividad Institucional
- Administración incorrecta del Foncomun
- La normatividad vigente faculta la libre disponibilidad del Foncomun
- Otros

3.9. (Sólo si contestó "Otros" en la pregunta anterior) Especificar

3.10 (Sólo si contestó la opción "b" en la pregunta 3.8) ¿Qué o cuál es el motivo, porque los recursos del FONCOMUN no cubren los gastos corrientes?) (Se puede marcar más de una opción)

Selección múltiple (todas las que considere):

- Deficiente programación presupuestaria de ingresos y gastos del Foncomun
- No guarda proporción los ingresos del Foncomun frente a transferencias de inversión/capital como el Canon.

- Incremento del personal, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento y operatividad de la institución.
- No existen otros fondos para cubrir los gastos corrientes de operatividad institucional
- Ha disminuido considerablemente los ingresos del Foncomun

IV. Canon

Respecto a los fondos correspondientes al Canon percibidos por el gobierno municipal de su distrito.

4.1. El monto percibido de recursos provenientes del Canon en relación a las necesidades de gasto del gobierno local resulta

Marcar sólo una opción:

- Irrisorio
- Insuficiente
- Suficiente
- Excesivo

4.2. ¿Conoce cuál es el fin para el que fue creado el Canon?

Elige:

- Si
- No

4.3. (Sólo si respondió afirmativamente a la pregunta anterior) ¿Cuál es el fin para el que fue creado el Canon?

Marcar sólo una opción:

- Sólo gasto corriente
- Sólo gasto de inversión/capital
- Gasto corriente y gasto de inversión/capital

4.4. Conoce usted la distribución porcentual entre gasto corriente e inversión/capital de los recursos del Canon permitida por Ley y/o la normatividad vigente?

Elige:

- Si
- No

4.5. (Sólo si contestó afirmativamente a la pregunta anterior) En la práctica, se destinan los fondos del Canon en la proporcionalidad que la Ley y/o la normatividad vigente establece?

Elige:

- Si
- No

4.6. ¿Cuál es el porcentaje (PROMEDIO) al que se destinan anualmente los recursos del Canon en su entidad para gasto corriente e inversión/capital?

- 100% Gasto de capital/inversión
- 100% Gasto corriente
- 50% Corriente y 50% de Capital/inversion
- 25% gasto corriente y 75% para gasto de capital/inversion
- Otro

4.7. (Solo si contestó "Otro" en la pregunta anterior) Especificar el porcentaje promedio anual distribuido por su entidad en gasto corriente y de inversión/capital del Canon

4.8. El motivo por el que se utiliza porcentajes diferentes de los fondos del Canon para los que fue creado y permitido por Ley es:

Marcar sólo una opción:

- Malversación de fondos

- Los recursos permitidos del Canon, no cubre los gastos corrientes de Operatividad Institucional
- Mala administración de fondos públicos
- La normatividad vigente faculta la libre disponibilidad del Canon
- Otros

4.9. (Sólo si contestó "Otros" en la pregunta anterior) Especificar

4.10 (Sólo si contestó la opción "b" en la pregunta 4.8) ¿Qué o cuál es el motivo, porque los recursos del Canon deben cubrir los gastos corrientes operativos?)

Selección múltiple (todas las que considere):

- Deficiente programación presupuestaria de ingresos y gastos del Canon
- No guarda proporción los ingresos corrientes, frente al gasto de inversión/capital como del Canon.
- Incremento del personal, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento y operatividad de la institución.
- No existen otros fondos para cubrir los gastos corrientes de operatividad institucional
- Ha disminuido considerablemente los ingresos del Foncomun

V. Percepción

Respecto a la percepción de la población y personal de la calidad de gasto y transparencia del empleo de fondos del Canon:

5.1. ¿Cree usted que la práctica de dar un fin distinto de recursos, influye en la calidad de gasto y consecuentemente en la transparencia del empleo de fondos del Canon?

Marcar sólo una opción:

- Si, directamente

- Es indiferente
- No, de ninguna manera

5.2. ¿Cuál es su percepción de la población en el resultado de la calidad del gasto público del Canon?

Marcar sólo una opción:

- Es de calidad
- Es Indiferente
- Es deficiente

5.3. ¿Cuál es la percepción de la población respecto a la transparencia de empleo de fondos del canon?

Marcar sólo una opción:

- Es transparente
- Es poco transparente
- No es transparente

5.4. ¿En su opinión personal, cómo incide en la gestión y empleo de los fondos corrientes respecto la gestión y empleo de los fondos de inversión provenientes del Canon?

Marcar sólo una opción:

- Si existe influencia directa
- Es Indiferente
- No existe influencia directa

VI. Propuesta de Solución

Respecto a la práctica de emplear los fondos correspondientes a FONCOMUN o al CANON para fines diferentes a los que fueron creados:

6.1. Finalmente, cuál cree que sea la solución para evitar esta práctica

Marcar sólo una opción:

- Incrementar el fondo asignado para gasto corriente de FONCOMUN y CANON
- Permitir disponer libremente del fondo de CANON
- Permitir disponer de un porcentaje del fondo de CANON para gasto Operativo
- Otros

6.2. (Sólo si contestó "Otros" en la pregunta anterior) Especificar



Anexo 4

Análisis de la encuesta

Resultados y Análisis de la encuesta

El resultado de la encuesta se presenta bajo el esquema de la estadística descriptiva.

Precisiones:

Canon; nos referimos al rubro presupuestal, Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para el efecto de la presente encuesta además se entiende a los fondos provenientes del Canon gasífero de los yacimientos del gas de Camisea.

I. Datos generales

1.1. Entidad Municipal

Frecuencia de participación de entidades municipales (GL provincia de La Convención)

| Entidad | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Municipalidad Distrital de Echarate | 5 | 19.2% |
| Municipalidad Provincial de Santa Ana | 3 | 11.5% |
| Municipalidad Distrital de Pichari | 3 | 11.5% |
| M Municipalidad Distrital de Quellouno | 3 | 11.5% |
| Municipalidad Distrital de Vilcabamba | 3 | 11.5% |
| Municipalidad Distrital de Maranura | 3 | 11.5% |
| Municipalidad Distrital de Huayopata | 2 | 7.7% |
| Municipalidad Distrital de Ocobamba | 2 | 7.7% |
| Municipalidad Distrital de Santa Teresa | 2 | 7.7% |
| Total | 26 | 100% |

El total de empleados por entidad municipal de la provincia de la Convención que participaron en el presente cuestionario son las siguientes: empleados de las municipalidades distritales de Echarate que representan el 19.2% del total, Pichari, Quellouno, Vilcabamba, Maranura

y la municipalidad provincial de Santa Ana cada una representando el 11.5%, además de Huayopa, Ocobamba y Santa Teresa con el 7.7% del total.

1.2. Áreas de trabajo

Frecuencia de las áreas de trabajo

| Área | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------------|------------|------------|
| Planeamiento y presupuesto | 10 | 38.5% |
| Contabilidad | 6 | 23.1% |
| Tesorería | 5 | 19.2% |
| Recursos humanos | 3 | 11.5% |
| Logística | 1 | 3.8% |
| Otro | 1 | 3.8% |
| Total | 26 | 100% |

Las áreas de trabajo de las entidades municipales que participaron en el presente estudio son: Planeamiento y presupuesto (38.5%), contabilidad (23.1%), tesorería (19.2%), recursos humanos (11.5%), logística y otras áreas (3.8%).

II. Recursos presupuestales de los gobiernos locales- GL de la provincia de La Convención del departamento del Cusco.

Respecto a los recursos presupuestales que posee los Gobiernos Locales en la Provincia de La Convención:

2.1. Conoce los rubros de recursos presupuestales con que cuenta los gobiernos locales de la provincia de La Convención

El total de los encuestados indicaron conocer los rubros de recursos presupuestales con que cuenta los gobiernos locales de la provincia de La Convención.

2.2. Los 3 principales rubros de recursos presupuestales con los que cuentan los gobiernos locales de la provincia de La Convención

Frecuencia de los 3 principales rubros de recursos presupuestales con los que cuentan los gobiernos locales de la provincia de La Convención

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Foncomun - FCM | 26 | 33.8% |
| Canon y sobreCanon, regalías, renta de aduanas y participaciones - Canon | 26 | 33.8% |
| Recursos Ordinarios RR.OO | 12 | 15.6% |
| Recursos Directamente Recaudados - RDR | 8 | 10.4% |
| Donaciones y Transferencias | 5 | 6.5% |
| Total | 77 | 100% |

Con respecto a los 3 principales rubros de recursos presupuestales con los que cuentan los gobiernos locales de la provincia de La Convención destacan Foncomun – FCM y Canon y sobreCanon, regalías, renta de aduanas y participaciones – Canon cada uno con una participación de 33.8%, Recursos Ordinarios RR.OO con 15.6%, Recursos Directamente Recaudados – RDR con 10.4% y Donaciones y Transferencias con 6.5%.

2.3. De los rubros elegidos anteriormente, por qué cree que son los más importantes

Frecuencia de los rubros elegidos anteriormente, por qué cree que son los más importantes

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Representan entre el 85% al 95% del total de presupuesto | 22 | 84.6% |
| Son recursos establecidos por Ley de transferencias permanentes | 3 | 11.5% |
| Sólo a y b son correctas | 1 | 3.8% |
| Total | 26 | 100% |

Con respecto a los rubros elegidos anteriormente, con respecto a el por qué cree que son los más importantes la mayoría indicó que representan entre el 85% al 95% del total de presupuesto (84.6%), luego son recursos establecidos por Ley de transferencias permanentes (11.5%) e indican que las respuestas anteriores son correctas (3.8%).

III. Foncomun

Respecto a los fondos correspondientes al Foncomun percibidos por el gobierno municipal de su distrito:

3.1. Opinión acerca del monto percibido de recursos provenientes del Foncomun en relación a las necesidades de gasto del gobierno local considera:

Frecuencia de la opinión acerca del monto percibido de recursos provenientes del Foncomun en relación a las necesidades de gasto del gobierno local considera:

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Irrisorio | 21 | 80.8% |
| Insuficiente | 5 | 19.2% |
| Total | 26 | 100% |

La opinión de los empleados de las entidades municipales acerca del monto percibido de recursos provenientes del Foncomun en relación a las necesidades de gasto del gobierno local, la mayoría indicaron que resulta ser irrisorio (80.8%) e insuficiente (19.2%).

3.2. Conoce cuál es el fin para el que fue creado el Foncomun

El total de los entrevistados indicaron conocer el fin para el cual fue creado el Foncomun.

3.3. El fin para el que fue creado el Foncomun

Frecuencia del fin para el cual fue creado el Foncomun

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Sólo gasto de Inversión/Capital | 18 | 69.2% |
| Gasto corriente y gasto de Inversión/Capital | 8 | 30.8% |
| Total | 26 | 100% |

Con respecto al fin para el cual fue creado el Foncomun, el 69.2% respondió sólo gasto de Inversión/Capital y el 30.8% respondió gasto corriente y gasto de Inversión/Capital.

3.4. Conoce la distribución porcentual entre gasto corriente e Inversión/Capital de los recursos del Foncomun permitida por Ley y/o la normatividad vigente.

El total de los entrevistados indicaron conocer la distribución porcentual entre gasto corriente e Inversión/Capital de los recursos del Foncomun permitida por Ley y/o la normatividad vigente

3.5. En la práctica, se destinan los fondos de Foncomun en la proporcionalidad que la Ley y/o la normatividad vigente

El total de los entrevistados negaron que en la práctica se destinen los fondos de Foncomun en la proporcionalidad que la Ley y/o la normatividad vigente.

3.6. El porcentaje (Promedio) al que se destinan anualmente los recursos del Foncomun en su entidad para gasto corriente e inversión/capital

Frecuencia del porcentaje (Promedio) al que se destinan anualmente los recursos del Foncomun en su entidad para gasto corriente e inversión/capital

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| 100% Gasto corriente | 24 | 92.3% |
| 30% gasto corriente y 70% para gasto de inversión/capital | 2 | 7.7% |

| | | |
|-------|----|------|
| Total | 26 | 100% |
|-------|----|------|

El porcentaje (Promedio) al que se destinan anualmente los recursos del Foncomun en su entidad para gasto corriente e inversión/capital destaca fuertemente el 100% en gasto corriente (92.3%) y 30% gasto corriente y 70% para gasto de inversión/capital.

3.7. (opción “otros” especificar)

No existe respuesta.

3.8. El motivo por el que se utiliza porcentajes diferentes de los fondos del Foncomun para los que fue creado y permitido por Ley

Frecuencia del motivo por el que se utiliza porcentajes diferentes de los fondos del Foncomun para los que fue creado y permitido por Ley

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| No cubre los gastos corrientes de Operatividad institucional | 23 | 88.5% |
| Administración incorrecta del Foncomun | 2 | 7.7% |
| La normativa vigente faculta la libre disponibilidad del Foncomun | 1 | 3.8% |
| Total | 26 | 100% |

El motivo por el que se utiliza porcentajes diferentes de los fondos del Foncomun para los que fue creado y permitido por Ley indicaron que se da debido a que no cubre los gastos corrientes de operatividad institucional (88.5%), la administración incorrecta del

Foncomun (7.7%), y la normativa vigente faculta la libre disponibilidad del Foncomun (3.8%).

3.9. (opción “otros” especificar)

No existe respuesta

3.10. (opción “b” pregunta 3.8) ¿Qué o cuál es el motivo, porque los recursos del Foncomun no cubren los gastos corrientes?)

Frecuencia del motivo por que los recursos del Foncomun no cubren gastos corrientes:

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|-------------|
| No guarda proporción los ingresos del Foncomun frente a transferencias de inversión/capital como el Canon | 10 | 38.5% |
| Incremento del personal, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento y operatividad de la institución | 9 | 34.6% |
| No existen otros fondos para cubrir los gastos corrientes de operatividad institucional | 7 | 26.9% |
| Total | 26 | 100% |

Los encuestados tienen una posición dividida en cuanto al motivo porque los recursos del Foncomun no cubren los gastos corrientes, e indica que no guarda proporción los ingresos del Foncomun frente a transferencias de inversión/capital como el Canon (38.5%); otro grupo indica que el motivo es el incremento del personal, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento y operatividad de la institución (34.6%) y aseguran que el motivo es que no existen otros fondos para cubrir los gastos corrientes de operatividad institucional (26.9%)

IV. Canon

Respecto a los fondos correspondientes al Canon percibidos por el gobierno municipal de su distrito.

4.1. Resulta ser el monto percibido de recursos provenientes del Canon en relación a las necesidades de gasto del gobierno local

Frecuencia acerca de resulta ser el monto percibido de recursos provenientes del Canon en relación a las necesidades de gasto del gobierno local

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Insuficiente | 23 | 88.5% |
| Irrisorio | 3 | 11.5% |
| Total | 26 | 100% |

Con respecto al resultado de ser el monto percibido de recursos provenientes del Canon en relación a las necesidades de gasto del gobierno local la mayoría indicaron que resulta ser insuficiente (88.5%) e irrisorio (11.5%).

4.2. Conoce cuál es el fin para el que fue creado el Canon

El total de los entrevistados indicaron conocer el fin para el cual fue creado el Canon

4.3. Fin para el que fue creado el Canon

Frecuencia acerca del fin para el cual fue creado el Canon

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Sólo Gasto de Inversión/Capital | 17 | 65.4% |
| Gasto corriente y Gasto de Inversión/Capital | 9 | 34.6% |
| Total | 26 | 100% |

La finalidad para el cual fue creado el Canon indicaron que es sólo gasto de Inversión/Capital (65.4%) y gasto corriente y gasto de Inversión/Capital (34.6%).

4.4. Conoce la distribución porcentual entre gasto corriente e Inversión/Capital de los recursos del Canon permitida por Ley y/o la normatividad vigente

Frecuencia acerca de conocer la distribución porcentual entre gasto corriente e Inversión/Capital de los recursos del Canon permitida por Ley y/o la normatividad vigente

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
| Si | 25 | 96.2% |
| No | 1 | 3.8% |
| Total | 26 | 100% |

El conocimiento acerca de la distribución porcentual entre gasto corriente e Inversión/Capital de los recursos del Canon permitida por Ley y/o la normatividad vigente entre los empleados de las entidades municipales es del 96.2%, el desconocimiento de los empleados es de 3.8%.

4.5. En la práctica, se destinan los fondos del Canon en la proporcionalidad que la Ley y/o la normatividad vigente establece

El total de los entrevistados negaron que en la práctica se destinen los fondos del Canon en la proporcionalidad que la Ley y/o la normatividad vigente establece.

4.6. El porcentaje (promedio) al que se distribuye anualmente los recursos del Canon en su entidad para gasto corriente e inversión/capital

Frecuencia del porcentaje (promedio) al que se distribuye anualmente los recursos del Canon en su entidad para gasto corriente e inversión/capital

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
|-----------|------------|------------|

| | | |
|---|----|-------|
| 25% gasto corriente y 75% para gasto de Inversión/Capital | 10 | 38.5% |
| Otro | 16 | 61.5% |
| Total | 26 | 100% |

El porcentaje (promedio) al que se distribuye anualmente los recursos del Canon en su entidad para gasto corriente e inversión/capital que corresponde al 25% de gasto corriente y 75% para gasto de Inversión/Capital.

4.7. (opción “otros” especificar)

No existe respuesta.

4.8. Es el motivo por el que se utiliza el fondo de Canon para un fin diferente al que fue creado

Frecuencia del motivo por el que se utiliza el fondo de Canon para un fin diferente al que fue creado

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Los recursos permitidos del Canon no cubren los gastos corrientes y de operatividad institucional | 24 | 92.3% |
| Mala administración de fondos públicos | 2 | 7.7% |
| Total | 26 | 100% |

La mayoría de los entrevistados indicaron que el motivo por el que se utiliza el fondo de Canon para un fin diferente al que fue creado se da debido a que los recursos permitidos del Canon no cubren los gastos corrientes y de operatividad institucional (92.3%) y un grupo minoritario indico la mala administración de fondos públicos (7.7%).

4.9. (opción “otros” especificar)

No existe respuesta

4.10. (opción “b” pregunta 3.8) ¿Qué o cuál cree que es el motivo, porque los recursos del Canon deben cubrir los gastos corrientes operativos?)

Frecuencia del motivo por que los recursos del Canon deben cubrir los gastos corrientes operativos:

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| No guarda proporción los ingresos corrientes, frente al gasto de inversión/capital como del Canon. | 8 | 30.8% |
| Incremento del personal, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento y operatividad de la institución | 11 | 42.3% |
| No existen otros fondos para cubrir los gastos corrientes de operatividad institucional | 7 | 26.9% |
| Total | 26 | 100% |

Los encuestados tienen una posición dividida en cuanto al motivo porque los recursos del Canon deben cubrir los gastos corrientes operativos, e indica que no guarda proporción los ingresos corrientes, frente al gasto de inversión/capital como del Canon. (30.8%); el motivo es el incremento del personal, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento y operatividad de la institución (42.3 %) y aseguran que el motivo es que no existen otros fondos para cubrir los gastos corrientes de operatividad institucional (26.9%)

V. Percepción

Respecto a la calidad de gasto y transparencia del empleo de fondos del Canon:

5.1. La práctica de dar un fin distinto de recursos, influye en la calidad de gasto y consecuentemente en la transparencia del empleo de fondos provenientes de los yacimientos del gas de Camisea

El total de los entrevistados afirma que **influye directamente** la calidad de gasto en la transparencia del empleo de fondos del canon.

5.2. Opinión acerca que la práctica anterior cuál es la percepción de la población en el resultado de la calidad del gasto público

El total de los entrevistados indica que la población percibe como **deficiente** la calidad de gasto público

5.3. Opinión, cuál es la percepción de la población respecto a la transparencia de empleo de fondos del canon

El total de los entrevistados afirma que la población percibe como **poco transparente** del empleo de fondos del canon.

5.4. Percepción personal de la incidencia en la gestión y empleo de los fondos corrientes respecto la gestión y empleo de los fondos de inversión provenientes del Canon

El total de los entrevistados afirma que su percepción en la incidencia es directa respecto a la gestión y empleo de los fondos corrientes respecto a la gestión y empleo de los fondos de inversión provenientes del Canon.

VI. Propuesta de Solución

Respecto a la práctica de emplear los fondos correspondientes al Canon para fines diferentes a los que fueron creados:

6.1. Cree que es la solución para evitar esta práctica

Frecuencia acerca de la opinión de la solución para evitar esta práctica

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Permitir disponer libremente de los recursos del Canon | 13 | 50.0% |
| Disponer % adicional de lo permitido del Canon para gasto corriente y/u Operatividad institucional | 12 | 46.2% |
| Disminuir el aparato administrativo (Operatividad institucional) | 1 | 3.8% |
| Total | 26 | 100% |

Las respuestas acerca de la opinión de la solución para evitar las opiniones se basan en permitir disponer libremente de los recursos

del Canon (50%) y el Disponer % adicional de lo permitido del Canon para gasto corriente y/u Operatividad institucional (46.2%).

6.2. (opción “otros” especificar)

No existe respuesta

